

Abrio 1896-97

Incompleto

DONATIVO  
DE LA  
BIBLIOTECA NACIONAL  
DE MADRID  
1849

# EL FOMENTO INDUSTRIAL Y MERCANTIL

Director-Propietario: D. Agustín Ungría.

AÑO DE 1897

TOMO V

ÍNDICE POR ORDEN ALFABÉTICO  
DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CALLE DE BARRIONUEVO, NÚM. 13.  
MADRID



# EL FOMENTO INDUSTRIAL Y MERCANTIL

## ÍNDICE POR ORDEN ALFABÉTICO

### DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO

<b>A</b>		Páginas.	Páginas.
Advertencias importantes.....	210	Conferencia del Sr. Moret.....	217
Arbitraje internacional (El).....	210	Comercio de Guatemala (El).....	218
Advertencia.....	211	Comercio europeo en el Japón (El).....	218
Amantes del progreso universal y España ante todo.....	211	Cerveza en el Japón (La).....	219
Aranceles.....	211	Cerámica alicantina de los Sres. Hijos de J. Ferrer y C. <sup>a</sup> (La).....	219
Año de trece meses (El).....	213	Cómo se protege al comercio.....	220
Adelanto en la industria aceitera.....	213	Cultivo del plátano.....	220
Accionistas del Banco de España (Los).....	216	Cobre antimoniado.....	220
Alemania nos enseña!.....	216	Comercio con Francia (Nuestro).....	220
Ambar artificial.....	216	Cuestión de Creta (La).....	221
Azúcar de pepinos.....	216	Cerveza de maíz.....	221
A los fabricantes y almacenistas.....	216	Conservación de los instrumentos de goma elástica.....	222
Acción del amoníaco sobre los colores de las flores.....	218	Cautchuc artificial.....	222
Antiguas letras de cambio.....	219	Comercio entre España é Inglaterra.....	222
Arado eléctrico.....	220	Comercio exterior de Francia, Alemania é Inglaterra en 1894 y 1896.....	223
Arboles para papel.....	220	Cera para tapar botellas.....	223
Aforador eléctrico-mecánico Bonct.....	223	Coloración y barnizado de las maderas.....	223
Acido acético.....	225	Cable telefónico entre Francia é Inglaterra.....	225
Acción de la industria sobre la higiene del trabajador.....	227	Cerveza fuerte blanca ó Pale-ale de Devonshire.....	225
Acero damasquino.....	228	Cámara de Comercio de Alicante.....	227
Amillaramientos (Los).....	228-231	Cooperación agrícola (La).....	229
Alejandro (Egipto).....	231	Cámara de Comercio Española de Buenos Aires.....	229
Aclimatación de insectos útiles.....	232	Compañías navieras Españolas.....	229
Arado eléctrico en Nueva Inglaterra.....	233	Cenizas como abono (Las).....	230
Almidón (El).....	233-234	Cana! de Panamá (El).....	231
Aumento de población en las grandes ciudades del mundo.....	235	Cosecha actual en Europa (La).....	231
Agradecidos á Cataluña.....	237-238	Comercio de Puerto Rico (El).....	231
<b>B</b>		Coches automóviles en Londres.....	232
Balanza mercantil.....	209	Cultivo del café en el Brasil.....	232
Banco Hipotecario (El).....	210	Compañías de Seguros.....	233
Bolsa de Madrid.....	215	Canal de Suez y el Archipiélago filipino (El).....	233
Bimetalismo (El).....	220	Comercio de España en Pekín (El).....	234-235
Barnices para metales y grabar.....	225	Comercio exterior de España.....	234
Boston (E. E. U. U.).....	227	Comerciantes capitalistas de Santander (Los).....	234
Bicicleta (La).—La Casa Pengeot.....	228	Comercio entre Grecia y Turquía.....	235
Blanqueo de las lanas.....	232	Convenio especial con la Empresa española de filtros.....	235
Barniz resistente al fuego y al agua.....	233	Centro de Instrucción Comercial.....	235
Blanqueo de la paja.....	234	Cosecha de la remolacha azucarera en Europa.....	236
Barco de cemento en Italia.....	235	Construcciones navales en Inglaterra (Las).....	236
Barniz dorado para los objetos de latón.....	236	Cámara de Comercio de Zaragoza.....	236-241
Betún hidrófugo para el calzado de monte.....	236	Crónica política.....	237-238-239-240-241-242-243-244
<b>C</b>		Cuestiones agrícolas.....	237
Carburo de calcio (Otra aplicación del).....	209	Cultivo del tabaco en Colombia.....	237
Competencia en el comercio y las falsificaciones (La).....	209	Curtidos.....	238-239-242-244
Constitución, modificación y disolución de Sociedades. (En todos los números.)		Concursos prácticos.....	238
Comercio de la plata (El).....	210	Carta del Sr. Baldasano y Topete al Director de esta REVISTA.....	239
Comercio de exportación é importación en Toulouse (Francia).....	211	Carta abierta al Sr. D. M. A. de Beraza.....	240-241-242-243-244
Comercio exterior en 1896.....	212-213	Cerámica de Sevilla (La).....	241
Correo de Exposiciones.....	212-217-218-219-220-221-222-224	<b>CONSULTAS DE ESCRITORIO</b>	
Cámara de comercio de Lyon (La).....	212	<i>Suspensión de pagos.</i> —Aunque un acreedor no haya figurado en el balance del suspenso, si su crédito se justifica legalmente y data de época anterior á la declaración de suspensión de pagos del deudor y habiéndole sido notificado el convenio no reclamó en el término legal, tiene dicho deudor perfecto derecho á participar de las garantías y forma de pago ofrecidas á los demás acreedores.....	209
Comercio limitado (El).....	213	<i>Pagarés.</i> —Si un pagaré, cuyo endoso está en blanco, y en el que el endosante ha puesto sólo su firma, pero no la fecha, transfiriere la propiedad de la letra ó pagaré, ó si se considera simplemente una comisión de cobranza.....	221
Carbón en Rusia (El).....	213	<i>Escritura de reconocimiento de deuda.</i> —Letras extendidas y aceptadas por virtud de la escritura.—Enlace de la una con las otras y viceversa.—Protesto de mejor seguridad.....	222
Canal de Suez (El).....	213	<i>Letras en circulación menos de 40 días.</i> —Responsabilidad de los endosantes.....	222
Cámara de comercio de Ceuta.....	213	<i>Requisitos que necesitan los fabricantes para establecer almacenes, con objeto de poner á la venta los productos de su establecimiento.....</i> 228	
Idem íd. de Bilbao.....	213	<i>Obligación mancomunada contraída en un pagaré (caso especial en suspensión de pagos). Letra de cambio.—Protesto por falta de pago sin necesidad de esperar el vencimiento, cuando el aceptante haya sido declarado en quiebra.....</i> 237	
Colores de los licores y confituras.....	214	<i>Compraventa mercantil.</i> —Derecho del comprador á rehusar hacerse cargo del género.—Condiciones en que puede hacerlo.—Derecho del vendedor á exigir el cumplimiento del contrato en los casos en que no procede que use de aquel otro derecho el comprador.....	
Crónica ferroviaria.....	214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222	<i>Fiador subsidiario.</i> —El fiador subsidiario responde del pago de las cantidades que dejó de satisfacer la persona por quien salió en garantía, pero procede antes apurar la vía judicial contra el causante.....	
Comercio de harinas en Filipinas.....	215	<i>Ventas hechas á la vista de las muestras.</i> —Reclamaciones dentro de los cuatro días siguientes á la recepción.—Justificación de la existencia de las muestras por medio de marcas, lacre ó firma.—Código de Comercio.....	
Cómo fomentan la exportación los alemanes.....	215	<b>CONSULTAS DE TECNICA-INDUSTRIAL</b>	
Contra las falsificaciones.....	215	Determinación de la riqueza de los vinagres ó acetímetros.....	214
Cámara de Comercio de Zaragoza.....	215	Determinación de la existencia del minio en el chocolate.....	214
Carbón inglés en Barcelona (El).....	216	Densidad de la leche de cabra.....	215
Cónsul de España en Nantes (El).....	217	Pureza de la creosota en el comercio.....	215
Comercio exterior en Enero (Nuestro).....	217	Incubadora mecánica.....	215
Comercio en el Uruguay (Nuestro).....	217	Ingredientes del albayalde en pasta.....	217
Conservación de carnes.....	217	Prensas sin capachos (para aceites).....	217
Contadores automáticos.....	217	Limpieza de una cañería.....	217
		Especie de hierro colado.....	219
		Adquisición de un arado último modelo.....	219
		Propiedades del (carbonato potásico neutro).....	219
		La substancia dermatina.....	220
		Jugos de la caña de azúcar.....	220
		Filtro depurador de agua.....	220
		Epidemia en los colmenares.....	220
		Riqueza alcohólica de los vinos.....	220
		Obras sobre alcoholes.....	220
		Potencia necesaria para un molino.....	221
		Coloración de esmalte.....	221
		Materiales de electricidad.....	222
		Placas para fotografía.....	222
		El insecto codillo.....	222
		Purificación del negro de humo comercial.....	222
		Sulfuro de carbono.....	222
		Pila eléctrica, débil potencia.....	223
		Aparatos elevación de aguas.....	223
		Albumina de la sangre.....	223
		Desincrustante coco.....	223
		Disolución de sales de plata.....	223
		Esencia de albaricoque.....	223
		Corriente de cloro para la obtención del hidrato de cloral.....	224
		El mineral albíta.....	224
		Barniz para hacer incombustible la madera.....	224
		Dorar el mármol.....	224
		Limpieza de objetos de marfil.....	224
		Obra de molinería.....	225
		Albayalde en pasta.....	225
		Líquido para limpiar objetos de latón.....	230
		Cemento para caños de agua.....	230
		Elección de ingerto.....	230
		Filtros para agua.....	230
		Pastas para cartón piedra.....	230
		Barniz de Marel.....	231
		Adulteración del aceite.....	231
		Acerado de las planchas de cobre.....	231
		Material eléctrico.....	231
		Bomba elevación de aguas.....	231
		Filtros esterilizadores.....	231
		Conservación de las substancias alimenticias.....	232



	Páginas.
rragona).—Fábrica de herrería, carretería y máquinas agrícolas.....	241
D. Ricardo Faus Calvo, de Valencia.—«La Primitiva Española», fábrica de barnices para el calzado.....	241
D. José Pol Jover, de Tarrasa (Barcelona).—Talleres de construcción (arcas, cerraduras, pararrayos, timbres eléctricos, etc.).....	241
D. Marcelino Ibáñez, de Bilbao.—Fábrica de camas de hierro y latón.....	242
D. Julio Martínez Muñoz, de la Coruña.—Almacenista y exportador de vinos gallegos.....	242
D. Mariano Alonso Rodríguez, de Valladolid.—«La Blanca», fábrica de yeso.....	243

**N**

Nuevo producto.....	209
Nueva fibra textil.....	212
Nuevo metal (Un).....	213
Nuevo cereal.....	216
Nueva tinta para marcar la ropa.....	217
Niza (El puerto de).....	218
Nueva pasta para papel.....	219
Nuevo desincrustante.....	221
Nuevo procedimiento para formar columnas.....	221
Nutricina.....	221
Neptunina.....	222
Nueva pila eléctrica de aluminio.....	223
Nueva línea de vapores.....	224
Nuevo procedimiento de curtido por el cromo.....	224
Nueva ley inglesa.....	226
Nueva línea de vapores entre Inglaterra y España.....	226
Nueva máquina para fabricar errajes.....	231
Nuevo sistema para la fabricación del vinagre.....	232
Nueva industria en Suecia y Dinamarca (Una).....	233
Nuestras oficinas en Barcelona.....	234
Nuevos Profesores.....	234

**O**

Oporto.....	213
Obtención del gas (La).....	213
Olorón.....	223
Oficina técnica de consultas.....	227
Otro vegetal para la fabricación de papel.....	230

**P**

Paraguay.....	209
Perú.....	209, 210-212
Patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio.—En todos los números.....	211
Presupuestos de protección á la agricultura, la industria y el comercio.....	211
Producción de cobre.....	211
Producción española en Lyon (La).....	213
Planta que puede servir de brújula (Una).....	215
Producción del oro en 1896.....	215
Progreso en la fabricación de tubos de cristal.....	216
Papel impermeable para embalar.....	217
Problema económico y la guerra de Cuba (El).....	218-219
Prima de exportación al azúcar en la Argentina.....	220
Puerto Rico (Movimiento de exportación en Febrero de 1897).....	220
Proteccionismo y vida.....	222
Producción de la seda (La).....	222
Progresos en el arte de la relojería.....	222
Plantadora de Patatas.....	222
Presupuesto para 1897-98.....	213
Primer ferrocarril de Crimea (El).....	223
Procedimiento para conservar los tornillos.....	223
Protección á la Agricultura.....	225
Procedimiento general de vinificación.....	225-226-227
Progreso industrial de España (El).....	228
Procedimiento para impedir la oxidación del hierro.....	228
Producción española en la República Argentina (La).....	230
Paquetes postales entre Francia é Inglaterra.....	230
Procedimiento para limpiar el mármol.....	231
Procedimiento industrial muy útil (Un).....	231
Productos en Francia (Nuestros).....	231
Propiedad industrial (artículo).....	232-233-234
Producción de electricidad por el carbón y sin calor.....	232
Producción del oro en el mundo.....	233
Prosperidad de Dinamarca.....	233
Pintura de alquitrán.....	233
Plaga de orugas en Francia.....	234
Petrificación de la madera.....	234

	Páginas.
Política del día.....	236
Perlas negras artificiales.....	236
Producción vinícola en Italia.....	242
Progreso industrial del Japón.....	244
Producción vinícola en Francia.....	244

**Q**

Quiebras en Chicago.....	214
Quiebras internacionales (De las).....	217
Quiebras y suspensiones de pagos (artículo).....	225-232

**QUIEBRAS Y SUSENSIONES DE PAGOS**

Relación de las publicadas en este tomo, por orden alfabético de localidades:

**A**

Aguadilla (Puerto Rico).—Bulham y Compañía.....	215-222
Adra (Almería).—José Lupiáñez.....	224
Albacete.—José Piqueras González.....	213-215
Alcira (Valencia).—Eusebio Franco.....	236
Alcalá de Henares (Madrid).—Antonio Barrio Fernández.....	209
Alcoy (Alicante).—Francisco Pérez Martínez.....	231
Idem ídem.—Llorens é Ibáñez.....	224-225
Alicante.—Navarro Hermanos.....	212
Idem.—Manuel Pastor Candela.....	229
Almadenejos (Ciudad Real).—Máximo González Camacho.....	223
Almansa (Albacete).—Martínez y Compañía.....	212
Almagro (Ciudad Real).—Francisco Rodríguez.....	241
Almería.—José M. González.....	211
Idem.—José Moya Jiménez.....	212
Idem.—Catalina Encarnación García.....	224
Idem.—Antonio Fernández García.....	243
Idem.—Viuda é hijos de J. Lozano.....	244
Idem.—Tortosa y Romero.....	244
Aracena (Huelva).—Alvaro Castilla Sánchez.....	210
Aspe (Alicante).—Jorge Romero Estarlig.....	213
Arcos de la Frontera (Cádiz).—Antonio Guzmán Domínguez.....	218
Idem.—Miguel Martín.....	230
Antequera (Málaga).—Manuel Lara García.....	229
Andújar (Jaén).—Cristóbal Lara Repugo.....	232
Arévalo (A vila).—Mariano G. Conde.....	243-244

**B**

Barcelona.—Ramón Soler.....	210-215
Idem.—Francisco Gadea Llacer.....	211
Idem.—F. Piñol Pereantón.....	212
Idem.—Rafael Costa y Mira.....	212
Idem.—E. J. Martí y Durbán.....	212
Idem.—Miguel Soler Aznar.....	213-218
Idem.—Lacanda Maciá y Compañía.....	214-217
Idem.—Pedro Calvo y Ramio.....	215
Idem.—José Prat Hermanos.....	215
Idem.—José Blanch y Vidal.....	216
Idem.—Camps y Salinas.....	218
Idem.—Antonio Sitjar Carsella.....	221-224
Idem.—Joaquín Sabater.....	222
Idem.—Mariano Garriga Escarpanter.....	223
Idem.—Antonio Rius y Juliá.....	223
Idem.—Juan Antich é Ylla.....	224-226-233
Idem.—Antonio Soler y Maciá.....	224
Idem.—F. Vernis y Compañía.....	225
Idem.—Juan Pelegrí Mir.....	225
Idem.—Baget y Jiménez.....	227
Idem.—Juan Obradors é Hijo.....	227
Idem.—Viuda é Hijo de B. Cardó.....	227
Idem.—Juan Mestre y Mora.....	228
Idem.—Ignacio Aparicio é hijo.....	229
Idem.—Gual y Barbosa.....	230
Idem.—Agustín Solá Utgés.....	230-244
Idem.—José Prats y hermanos.....	230
Idem.—José Pons y Bragulat.....	230-239
Idem.—Pedro Sans y Compañía.....	230
Idem.—Ramón Rocavert.....	233
Idem.—Desiderio Fernández.....	233
Idem.—Juan Benet Benoset.....	233
Idem.—Compañía general de tranvías.....	235
Idem.—Eugenio Blouzet.....	235
Idem.—Ramón Jubiñá é Iglesias.....	236-239-240
Idem.—Buenaventura Bertrán.....	239
Idem.—Vivé Vidal y Busquets.....	239
Idem.—Viuda de Balet y Compañía.....	239
Idem.—Bombardó y Compañía.....	240-242
Idem.—La Peninsular.....	242
Idem.—Baqué y Llenas.....	242-244
Idem.—Manuel Gustá Bondía.....	242
Idem.—Compañía de Ferrocarriles de Tarragona, Barcelona y Francia.....	244

**C**

	Páginas.
Cádiz.—José Porte.....	209
Cangas de Tineo (Oviedo).—Francisco Uranga.....	210
Cieza (Murcia).—Baldomero Guirao.....	214
Córdoba.—Arjona y Pola.....	223
Coruña.—Presas y Compañía.....	218

**G**

Granada.—Enrique Pérez Sampere.....	211
Idem.—José Molina Roldán.....	215
Idem.—García Santa Cruz.....	233
Gerona.—Turón é hijo.....	216
Idem.—Hijo de Francisco Vilardell y Compañía.....	218
Idem.—J. Llinás y Compañía.....	222-224
Idem.—Gallar y Compañía.....	222-224
Idem.—Pedro Poch.....	225
Idem.—José Martín Vías.....	225
Idem.—Francisco Sabater.....	225
Idem.—José Salas.....	225
Gracia (Barcelona).—Antonio Bargalló.....	213
Gandía (Valencia).—Vicente Fuster.....	227
Guadix (Granada).—José Acosta Párraga.....	231

**H**

Habana.—Bulnes y Solares.....	233
Haro (Logroño).—Francisco Pacheco.....	214
Hellín (Albacete).—Antonio López Requena.....	238

**L**

La Carlota (Córdoba).—Juan Millán García.....	212
La Unión (Murcia).—Francisco Conesa y Hermandad.....	221
Linares (Jaén).—Eugenio Moreno.....	225
Liorna (Italia).—Egisto Chilardi.....	242
Lorca (Murcia).—María de las Mercedes Frías.....	210-215
Idem ídem.—Antonio Moya Ríos.....	230-237
Idem ídem.—Manuel Vilardell.....	228
Loja (Granada).—Jerónimo López González.....	235

**M**

Madrid.—Eduardo Fernández Asas.....	209
Idem.—Victor Torange y Casado.....	210-218
Idem.—Suárez Inclán y Compañía.....	211
Idem.—Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.....	212
Idem.—José Francos.....	212
Idem.—Casto Martín Rey.....	213
Idem.—Federico Peant.....	215
Idem.—Benito E. Polo.....	216
Idem.—Manuel Muñoz López.....	218
Idem.—Rufino Brea y Rodríguez.....	218-230
Idem.—Pascual Martín Casbas.....	219
Idem.—Trigueros y Compañía.....	221
Idem.—Julián Torija y Compañía.....	221-231
Idem.—Antonio Pujol Portell.....	221
Idem.—Juan José Llorca.....	223
Idem.—Carlón Morlans Iranzo.....	223
Idem.—Eugenio Díez Hernández.....	224-230
Idem.—Alejandro del Coso y Burgos.....	230-231
Idem.—Hijos de Juan.....	230
Idem.—Francisco Pidal y Compañía.....	242
Idem.—Compañía de Ferrocarriles de Medina del Campo á Salamanca.....	242
Idem.—Uruburu, Hermanos.....	242
Idem.—Saturio López.....	243
Idem.—Rodolfo Quemadas.....	244
Idem.—José Cuyás.....	244
Idem.—Martín Merino y Redondo.....	209-213
Málaga.—Salvador López Peláez.....	212
Mancha Real (Jaén).—Isidoro Cabezas.....	214
Mataró (Barcelona).—«La Obrera Mataronense».....	212
Mayagüez (Puerto Rico).—Romero y Compañía.....	244
Mérida (Badajoz).—Herrero y Martín.....	222
Milán (Italia).—Quadrelli Giovanni.....	232
Idem ídem.—Angello della Corna.....	235
Idem ídem.—Eligio Moalli.....	235
Idem ídem.—Alberto Roffinetti.....	237
Montefrío (Granada).—Salvador Ferreira.....	221
Morón (Sevilla).—Terraza y Compañía.....	220
Murcia.—José Ripoll Pomares.....	240

**N**

Nájera (Logroño).—Anacleto Pérez.....	209
Novelda (Alicante).—Jorge Romero.....	217

**P**

Palencia.—Pascual Herrero Bux.....	230
Palma de Mallorca.—José Escudero y Arroen.....	240

	Páginas.
Palma de Mallorca.—Santigosa y Pujol.....	243
Pamplona.—Carlos Mencés y Espeleta.....	209
Idem.—La Papelera Vasco-Navarra.....	209
Idem.—Andrés y Compañía.....	210-212
Idem.—Celedonio Zalba é Irazábal.....	212 221
Idem.—Segundo Rodríguez y Etayo.....	212 221
París.—Casimiro Pelé.....	212
Idem.—Société Riva et Compagnie.....	217
Idem.—R. Ayroles.....	218
Idem.—Moreau Ainé.....	222
Idem.—Constant Mogg.....	222
Idem.—M. Bardy.....	222
Idem.—José Etourneau.....	222
Idem.—Enrique Delahaye.....	222
Idem.—Luis Berger.....	224
Idem.—M. Dichamp.....	230
Idem.—Bournay et Compagnie.....	230
Idem.—Alexandro J. C. Deshordes.....	230
Idem.—Alexandro Rourssel.....	230
Idem.—Guillermo Laterréne.....	230
Idem.—Viuda Benoit.....	232
Idem.—M. Fritz.....	232
Idem.—Jaime Flachfeld.....	232
Idem.—P. C. Pelaprat.....	233
Idem.—Dessert et Minart.....	233
Idem.—José J. Bautista Crelom.....	235
Idem.—Enrique Delouvier.....	235
Idem.—M. Lutran.....	235
Idem.—Bary et Reignier.....	235
Idem.—Gustavo Gruhier.....	236
Idem.—Constant A. Grandjean.....	237
Idem.—Emilio E. Letelier.....	237
Idem.—Leon A. Vicent.....	237
Idem.—F. Paris.....	237
Idem.—Claude Dubois.....	237
Pego (Alicante).—Ramón Sendra Sastre.....	215
Puerto Rico.—J. Padró.....	222
Idem.—Plácido Moell.....	232

## R

Reus (Tarragona).—Eduardo Hernández Pa- gés.....	215 233
Roma.—Pedro Galli.....	237

## S

Salamanca.—Moisés Romero García.....	225
Idem.—Agustín Rubio.....	233
Idem.—Segismundo Mendoza.....	233
Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—Castillo y Compañía.....	218
Santander.—Gerardo Miguel.....	210
Idem.—Marqués de Valbuena.....	210
Idem.—Ignacio Rodrigo.....	222
San Sebastián.—Isidoro de Guilarte.....	216
Idem.—Esteban Martínez y Compañía.....	216 219
Idem.—Fernández y Balbuena.....	216
Idem.—García Alonso, Hermanos y Compañía.....	216
Idem.—Sebastián Machuca.....	217
Idem.—Francisco Romero Rivas... ..	222-228 239 242
Idem.—Antonio María Escalera Cañal... ..	224
Idem.—Juan Bautista Fito.....	229 233

## T

Totana (Murcia).—Duarte y Jiménez.....	220
--	-----

## U

Utiel (Valencia).—Vicente Pérez Hernández	220-225
---	---------

## V

Valencia.—Miguel Gamborino.....	212-213
Idem.—Rogelio de León.....	213
Idem.—Luis Cirujeda y Roig.....	214 216 218
Idem.—Manuel Concepción.....	215-218
Idem.—Vicente Benavent y Moscardó.....	216
Idem.—Eduardo Velat y Raga.....	217
Idem.—Ramón Benedicto.....	218
Idem.—Sucesores de José Pérez Milá..	220 221 225
Idem.—Ramón Bailach.....	221 226
Idem.—Aparicio y Hernández.....	222
Idem.—Enrique Alfonso y Ballesteros.....	222 223
Idem.—Viuda de López y Compañía... ..	222-223 231
Idem.—Mariano Llach Nostrort... ..	223 224
Idem.—Vicente Catalán.....	223
Idem.—Pablo Beltrán y Beltrán.....	225
Idem.—Cipriano Betes Escuin.....	225
Idem.—José Puig Martí... ..	231
Idem.—Luis Soler.....	232 235
Idem.—Esteban Marco Giner.....	235
Idem.—Sociedad anónima «El Vulcano» ..	236
Idem.—Carmelo Martínez.....	239
Idem.—Gaspar Mascarós Durán.....	241
Idem.—Cayetano Izquierdo García.....	242
Idem.—Vicente Grau Magraner.....	242
Valladolid.—Eusebio Carrasco.....	238
Idem.—Manso Guerra.....	212
Idem.—Ignacio Álvarez Iglesias.....	239-244
Valverde del Camino (Huelva).—José García Rodríguez.....	215
Valls (Tarragona).—David Fabregat Pallarés..	229
Vélez Málaga (Málaga).—Antonio Moruenda..	212
Villagarcía (Pontevedra).—Luis Ferrer y Frias.....	217
Vinaroz (Castellón).—Bautista Giner.....	227
Vich (Barcelona).—Enrique Vilaró.....	242
Vitoria.—Juan Pérez.....	230

## Y

Yeste (Albacete).—Joaquín Mulero.....	226
---------------------------------------	-----

## R

Reforma arancelaria de Cuba (La).....	214-215 217
Relaciones entre España y Francia en Túnez.	214
Reforma monetaria.....	215
Reformas antillanas (Las).....	215
¿Remedio contra la filoxera? .....	217
Revista de cuestiones comerciales.....	219-235
Reforma colonial (La).....	220
Relaciones comerciales entre las dos Amé- ricas.....	221
Reconocimiento del plomo en los vinos.....	223
Revista política Ibero-Americana.....	224
Revista de cuestiones agrícolas.....	226
Revista de Economía Política.....	228-229
Resistencia de las columnas de hierro.....	230
Receta para teñir las telas negras... ..	232
Rebaja de los derechos de los trigos en Francia.....	233
República de Andorra (La).....	235

## GRABADOS

	Páginas.
Revólver americano.....	249
Máquina inglesa para cargar y rebordear....	209
Escopeta inglesa marca W. C. Scott and sons.	209
Cartera para el campo.....	209
Morral para costado.....	209
Prensa hidráulica con aparato para prensar sin capachos.....	213
Roturación de tierras al vapor.....	214
Celler Gran (Bodega grande).....	214
Filtro sistema Howatson.....	215
Otro filtro de igual sistema.....	215
Tubos de Jena (varios modelos).....	216
Tarjetas para fotografías (grupo del personal y varias vistas de la fábrica).....	217

	Páginas.
Filtro esterilizador sistema Howatson (I y II).	221
Relojería: Campanario de reloj de torre.....	222
Idem.—Sección interna de una máquina de reloj de torre.....	222
Idem.—Reloj musical.....	222
Idem.—Reloj regulador.....	222
Idem.—Reloj de vigilancia.....	222
Aforador eléctrico-mecánico Bonet (dos figu- ras).....	223
Mechero Fénix (modelos de mechero; tubo y pantallas).....	224
La Casa Peugeot (bicicletas), frenos «Juhel».	228
Idem.—Cuatripleta.....	228
Idem.—Bicicleta.....	228

	Páginas.
Relaciones comerciales entre España y Li- verpool.....	237-238
Reminiscencias americanas: La primera ma- numisión de negros esclavos en la América del Sur.....	238
Relaciones comerciales de España en el De- partamento de Toulouse (Francia).....	239
Relaciones comerciales entre España y Lyon (Francia).....	240 241
Relaciones comerciales entre España y Ar- gelia.....	242

## S

Sistema métrico en Inglaterra (El).....	209
Seda artificial (La).....	212
Sidra artificial.....	215
Servilleta mágica para limpiar los metales...	215
Savannah (E. E. U. U.).....	216
Situación vinícola en Italia (La).....	217
Sociedad de Socorros mutuos de la Dependen- cia Mercantil (Valencia).....	217
Sidra Champagne de Luis Vereterra (Gijón)..	219
Saturámetro (El).....	231
Situación fiduciaria de Méjico.....	233
Sustitución del cautchuc.....	233
Sociedad de Seguros para los enfermos, en Ale- mania.....	235
Sentencia interesante para los Bancos.....	236

## H

Testamento del año 1896.....	209
Tratado de Comercio con el Japón.....	210
Tubos de cristal de Jena.....	211
Trieste (Austria).....	212
Tarjetas para fotografías.....	217
Tratado de pesca hispano portugués.....	220-225
Tinta para escribir y grabar sobre el vidrio...	223
Tinta negra para escribir sobre el zinc.....	224
Tinte negro para la madera.....	225
Té en la India inglesa (El).....	229
Título preliminar del Código civil (El).....	236

## U

Unión Ibero-Americana.....	218
----------------------------	-----

## V

Vinos en Francia (Los).....	209
Velocipedo de aire.....	214
Vinos españoles en la Argentina (Los).....	216
Venezuela.....	221
Vinos italianos en los Estados Unidos.....	230
Vinagre de melaza.....	236
Vinos españoles en el extranjero (Los).....	242

## Z

Zootecnia.....	218
Zanahorias como preservativo contra los gu- sanos de las coles (Las).....	326



# El Fomento Industrial y Mercantil.

MADRID: Barrionuevo, 13.

BARCELONA: Balmes, 9.

VALENCIA: Plaza de Pertusa, 7.

EL CENTRO MAS IMPORTANTE DE ESPAÑA PARA INFORMES COMERCIALES DE TODAS LAS NACIONES  
NOTICIAS DE INDUSTRIAS Y MERCADOS DE TODOS LOS PAÍSES

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA

Consultas de derecho.—Tramitación de expedientes para todos los Ministerios.  
Negocios internacionales.—Traducción de idiomas.

DIRECTOR: D. AGUSTÍN UNGRÍA

## TARIFAS

INFORMES...	} ABONOS A CUOTA FIJA: de 200 pesetas á 2.500 pesetas al año.	} MADRID Y VALENCIA... }	Informes sueltos..... 2'50	} RESTO DE ESPAÑA... }	Informes sueltos..... 5'00
			Carnet de 25 boletines..... 31'25		Carnet de 25 boletines..... 50'00
			Idem de 50 id..... 50'00		Idem de 50 id..... 87'50
					Idem de 100 id..... 150'00

Ultramar y extranjero, 4 pesetas más cada boletín, excepto las Repúblicas Americanas, Estados Unidos, Asia, Oceanía y Africa, que tienen tarifa separada.

UNA PATENTE DE INVENCION..... 125 — UNA MARCA DE FÁBRICA Ó DE COMERCIO... 125

Se formulan también expedientes para certificados de adición y Patentes y Marcas para Ultramar y naciones comprendidas en la Confederación Suiza.

## ANUNCIOS

El anuncio en esta REVISTA, que no se tira, que no se rompe, sino que se conserva y se encuaderna á fin de año; en esta REVISTA que se reparte con profusión en toda España y en los distintos países americanos donde se habla el idioma castellano, y se envía además á Oceanía y Africa, es el más eficaz que hasta aquí se conoce.

Los precios de los anuncios son muy módicos, y se envían notas á quien las solicite.

Deseando dar aspecto elegante á los anuncios, solicitamos de los señores anunciantes graba los para ilustraciones.

## MONOGRAFÍAS Ó DESCRIPCIONES

Interesa á los señores fabricantes dar á conocer sus establecimientos, sus máquinas y productos por medio de estas descripciones en la *Sección Industrial*, cuya publicidad les resulta casi de valde, según demostraremos á quien pida antecedentes.

### PLANAS, ROJO Y COMPAÑÍA

Apartado núm. 14. — Calle de Tetuán, números 48 y 55. —  
Teléfono núm. 105. — San Juan de Puerto Rico.

Casa de comisiones y consignaciones. — Exportadores de azúcares y cafés para todos los mercados de la Península, Cuba y extranjeros. Giran sobre las principales capitales y pueblos de España.

### MÁQUINAS PARA HIELO

Se vende una, sistema **Pistel**, último modelo, de producción diaria de tres mil kilos.

#### ¡¡MAGNÍFICA OCASIÓN!!

Se puede ver funcionar y asegurarse del buen estado de la maquinaria y de su producción.

Se vende igualmente máquina para gaseosas, con el correspondiente material de botellas y sifones.

Dirigirse: AL FOMENTO INDUSTRIAL Y MERCANTIL, calle de Barrionuevo, 13, Madrid.

#### LA PERLA

FABRICA DE SORPRESAS

DE

J. GONZÁLEZ RUANO

Admitirá representaciones de casas del país y extranjeras.

VALENCIA.—Calle de Valeriola.

#### CONSERVAS

DE

ATÚN, SARDINAS Y ESCABECHES

SARDINA PENSADA

ROMUALDO HERRERA Y NORIEGA

AYAMONTE (Huelva).

EXPEDICIONES EN COMISIÓN

#### INDUSTRIA MODERNA

Fabrica de almidón de puro arroz para el planchado de la ropa con tersura y brillo.

Marcas registradas **El Perro y La Española**.

VICENTE R. LLUCH Y COMPAÑÍA

VALENCIA Y MANUEL

Elegantes cajitas de 2, 4, 8 y 16 onzas, forradas con vistosas etiquetas y originales cromos.

Paquetes en forma cuadrada, igual envoltura que las marcas extranjeras.

Almidones, á granel en clases, para plancha y apresto para las fábricas de tejidos.

Enviamos catálogos á quien lo solicite.

FÁBRICA DE CHOCOLATES, TES Y CAFÉS



DE PIAR LANA — ZARAGOZA

**GUANO COMPLETE BRISTER**  
 AGENTE EXCLUSIVO EN ESPAÑA  
**VICENTE MORALES**  
 DESPACHO: LAURÍA, 10, VALENCIA  
 ESPECIALIDAD EN GUANOS PARA NARANJOS

---

**SIDRA CHAMPAGNE**  
**L. VERETERRA Y COMPAÑÍA**  
 GIJÓN

**LA PROTECCION**  
 SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS Y DE CRÉDITO AGRÍCOLA  
 Fundada en el año 1889.—Domiciliada en Valencia.

SINIESTROS PAGADOS: PESETAS 118.458'08

ESTA SOCIEDAD PURAMENTE ESPAÑOLA, CONTRATA SEGUROS SOBRE LA VIDA Y CONTRA INCENDIOS

**SEGUROS SOBRE LA VIDA**

En este ramo emite Pólizas para adultos y para niños, de todas las combinaciones en general, y particularmente de vida entera, dotales, de pensión para la vejez é infantiles, dando á sus asegurados la facilidad de realizar el pago de las primas semanalmente.

Se aceptarán representantes concededores de ambos ramos de seguro para las capitales de provincias. Inútil ofrecerse sin dar buenas referencias.

**SEGUROS CONTRA INCENDIOS**

El sistema mutuo de esta Sociedad la hace altamente recomendable al público, pues no saliendo perjudicada por los siniestros que ocurren, claro es que sus asegurados de buena fe tienen la seguridad absoluta de que en nada se ha de rebajar ni dificultar el cobro de sus siniestros, que son pagados por reparto entre los asociados á la misma.

**BARCELÓ Y COMPAÑÍA**  
 TETUÁN, 43 Y 60.—APARTADO 15  
 SAN JUAN DE PUERTO RICO

---

CONSIGNATARIOS É IMPORTADORES DE EFECTOS DE TODAS PROCEDENCIAS  
 Ofrecen sus servicios para la realización de toda clase de artículos de consumo.

---

COMISIONISTAS EN GENERAL

**GRAN FÁBRICA DE ALCOHOLES, ANISADOS Y LICORES**

**JULIÁN DÍAZ Y COMP.ª**

Especialidad en alcoholes, cognac y anisets finos, todo garantizada su elaboración con los vinos más escogidos de este campo.

Cosecheros y exportadores de vinos tintos y generosos del país, por cuenta propia y en comisión.

**CARIÑENA (ZARAGOZA)**

**GRAN FÁBRICA DE TEJIDOS**  
 MIGUEL CASADESÚS  
 Especialidad en cuties de hilo y algodón, arabias, malleracas, terlizas, fajas, etc., etc.

FÁBRICA: Santa Ana, 16. IGUALADA  
 ALMACENES: Junqueras, 9. BARCELONA

**FÁBRICA DE CONSERVAS VEGETALES**  
 DE EMILIO RÓDENAS  
 ESPECIALIDAD EN LOS TOMATES AL NATURAL PELADOS  
**DE TAMAYO**  
 Provincia de Albacete.

**CASAS IBÁÑEZ**  
 Expediciones á todas las provincias de España.

**PEDRO FERNÁNDEZ**  
 FABRICANTE DE TAPONES DE CORCHO

Exportación para el extranjero de toda clase de taponos.—Se fabrica todo lo que se relaciona con la industria corchera.

**ESTEPONA (Málaga).**

**LA INDUSTRIA ELECTRICA**  
 SOCIEDAD ANÓNIMA—Capital: 1.500.000 ptas.—(ANTES MUNTADAS DARNA Y C.ª)  
 Concesionaria patentes Thury de la Compagnie de l'Industrie Electrique de Genève por España, Portugal y sus Colonias.  
 MOTORES — DINAMOS — LÁMPARAS ARCO — MATERIAL  
 Transportes de fuerza — Muntaner, 55 y 57 — Barcelona.  
**PASCUAL Y GENIS, 11, VALENCIA**

**DEPOSITO DE CABOS Ó DESPERDICIOS DE ALGODON**  
 PEINADOS MECÁNICOS, PARA LA LIMPIEZA DE MÁQUINAS TERRESTRES Y MARÍTIMAS

CON PATENTE DE INVENCION  EN ESPAÑA Y FRANCIA Y

DEPOSITO DE COMPRA Y VENTA DE AROS DE HIERRO  
 PARA BALAS DE TODAS CLASES

**DE FRANCISCO PUIGCURBÉ**  
 Amalia, 22, tienda.—BARCELONA.—Teléfono núm. 1.141  
 Compra y venta de desperdicios de algodón, lana, yute y cáñamo.  
**BORRAS PARA COLCHAS Y COLCHONES**

**FÁBRICA DE MANTAS DE LANA**  
 DE **MARTÍN BARCELÓ**  
 CALLE DE VILA, 5  
 TELÉFONO 80 ↔ PALMA ↔ TELÉFONO 80

Especialidad en mantas para camas de lujo, bordadas en todos caprichos, viaje, caballería, ejército y marina, á la última perfección.

COMPRAS Y VENTAS DE LANAS EN RAMA  
**EXPEDICIONES A TODOS PUNTOS**

**GUILLERMO BOSCH GOMEZ**  
**COMISIONISTA (Valencia).**  
 Solicita relaciones con casas productoras ó exportadoras de drogas, productos químicos, granos, semillas y artículos coloniales y ultramarinos.  
 Referencias de primera.

**BARRETO Y COMPAÑÍA**  
 COMISIONES, CONSIGNACIONES  
 Y REPRESENTACIONES  
**HONGKONG (China).**

**LA LEGITIMIDAD Y LA HIDALGUÍA**

REAL FABRICA DE CIGARRILLOS Y PAQUETES DE PICADURA DE TODAS CLASES  
 DE

**PRUDENCIO RABELL**

CON SUS MARCAS ANEXAS

**LA HONRADEZ, EL NEGRO BUENO Y EL FÉNIX (SUSINIS)**

Agraciado por Real orden de S. M. el Rey D. Alfonso XII con el uso de sus Reales Armas.

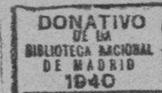
Estas son las marcas que mayor aceptación y consumo han alcanzado en España y en las Repúblicas del Norte y Sur de América, y las que en mayor cantidad se exportan á todas las naciones de Europa. Los productos de esta Fábrica son elaborados con hojas selectas, procedentes de las mejores vegas de **Vuelta Abajo**, escogidas escrupulosamente por persona perita en el ramo. Los cigarrillos son elaborados á máquina, tanto los *Elegantes* y *Panetelas*, como los corrientes, lo cual además de su reconocida calidad y buen gusto, garantiza el aseo y limpieza en su elaboración. Hay constantemente un surtido general, variado y fresco, de *Elegantes*, *Panetelas*, *Bouquet*, *Bouquet*, *Imperial*, *Especiales*, *Camelias*, *Medio Gigante* y *Gigantes*, en papel de algodón, trigo, hilo, arroz, pectoral, berro, pulpa y pasta de tabaco, orozuz y chorrito.

Dirección: Cable. Rabell.—Teléfono 1.016.—Correo apartado, 117.

Paseo de Tacón (Carlos III), 193.—HABANA.

ESTÁN DE VENTA EN TODAS LAS EXPENDEDURIAS DE ESPAÑA

# EL FOMENTO



## INDUSTRIAL Y MERCANTIL

REVISTA DE BANCA, BOLSA, SEGUROS, FERROCARRILES, AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Director: Don Agustín Ungria.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid y Valencia, semestre..... 6 pesetas.  
Resto de la Península, año..... 12 —  
Ultramar y extranjero, ídem..... 15 francos.

AÑO V

Madrid, 10 de Septiembre de 1897.

NUM. 233

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
Calle de Barrionuevo, núm. 13.

Apartado de Correos, núm. 78.

CASA EN VALENCIA

PLAZA DE PERTUSA, NÚM. 7.— Apartado de Correos, núm. 48.

### SUMARIO

Interesante.—Propiedad industrial, por Lamosa.—**Sección internacional:** Movimiento comercial del Japón, por D. Hilarion González del Castillo.—Situación financiera de Méjico.—Una nueva industria en Suecia y Dinamarca.—Compañías de Seguros.—Producción del oro en el mundo.—Arado eléctrico en Nueva Inglaterra.—Rebaja de los derechos de los trigos en Francia.—Prosperidad de Dinamarca.—El canal de Suez y el Archipiélago filipino.—**Sección Industrial:** El almidón.—Barniz resistente al fuego y al agua.—Pintura de alquitrán.—Substitución del caucho.—Consulta de técnica industrial.—Propiedad industrial: Patentes de invención y certificados de adición.—**Sección comercial:** El monopolio del petróleo.—Quebras y suspensiones de pagos.—Constitución, modificación y disolución de Sociedades.—**Información, Noticias y Mercados:** Tranvías eléctricos en España.—Derechos que satisfacen nuestros productos agrícolas al entrar en Francia.—Poderes.—Sidra Champagne de Luis Vereterra y Compañía (Gijón).—Notas agrícolas.—Correspondencia con nuestros comitentes.—Mercado de Valencia.—Anuncios.

### INTERESANTE

**El lunes último, 6 del corriente, ha salido para Barcelona, en el tren exprés, nuestro respetable y querido Director, D. Agustín Ungria, cuyo viaje se relaciona con asuntos de gran interés para este Centro y, por consecuencia, para sus abonados.**

**De las gestiones practicadas en la capital de Cataluña por el Sr. Ungria, daremos cuenta oportunamente á nuestros lectores.**

### PROPIEDAD INDUSTRIAL

#### II

Las contradicciones que existen entre los artículos 1.º, 3.º, 5.º y 12 de la ley de 30 de Julio de 1878, vigente, y el 4.º del Convenio internacional de 20 de Marzo de 1883, y de que nos ocupamos en el número anterior, provienen, en parte, de que los autores de dicha ley no incluyeron en la misma las *patentes de introducción* consignadas en el Real decreto de 27 de Marzo de 1826 á que reemplazó, y en las leyes que entonces regían sobre el particular en casi todos los países.

Hoy mismo todavía se conceden patentes de invención y de introducción en Bélgica, Brasil, Estados Unidos, Canadá, Méjico, Paraguay, Portugal y en otras naciones.

En las leyes últimamente promulgadas en Austria-Hungría, Dinamarca, Rusia, Suecia y Suiza, no figuran las patentes de introducción, porque en estas naciones se otorgan únicamente patentes de invención á los inventores ó á sus causahabientes; no como aquí, que se conceden patentes de invención á los que no han inventado nada, faltando en ello á la verdad, no solamente los que solicitan dicha clase de patentes por descubrimientos que importan del extranjero y se deben á otros, sino hasta el mismo Gobierno que las expide. Además, según ya hemos expuesto, la duración de las patentes para todo lo de propia invención es aquí de veinte años (art. 12) y de quince en otras naciones. No nos explicamos éstas y otras diferencias importantes entre países convenidos, que debieran tener las mismas leyes de propiedad industrial.

El art. 13 dispone que, para hacer uso de una patente, es preciso abonar una cuota anual y progresiva de 10 pesetas el primer año, 20 el segundo, 30 el ter-

cero, y así sucesivamente hasta el 5.º, 10 ó 20 año en que la cuota será de 50, 100 y 200 pesetas. Este artículo, estableciendo el pago de los derechos de cada patente de invención en cuotas anuales, es el mejor que tomaron de las leyes belga y francesa los autores de la nuestra, de 30 de Julio de 1878; pero como por desgracia aquí lo bueno dura poco, los empleados encargados de interpretar y aplicar (según su saber y entender) las leyes de propiedad industrial, consideran dicho artículo modificado por un Real decreto, fecha 25 de Junio último, que impone un recargo de 10 por 100 sobre los pagos que se hagan al Estado durante el actual año económico. Concedemos que los que han pedido patentes después del 25 de Junio paguen las anualidades con el recargo indicado, pero no podremos admitir que lo abonen los que solicitaron y obtuvieron dicho documento con anterioridad á la fecha citada, porque las leyes no tienen efecto retroactivo.

Aparte de esto, consideramos contraproducente el aumento de las cuotas estipuladas, pues como digimos en el artículo anterior, el reducido número de Reales Cédulas que se expidieron en el largo período de cincuenta y dos años fué debido á que se les exigía á los inventores é importadores el pago de los derechos respectivos de una sola vez, y antes, por consiguiente, de que los interesados supieran si sus invenciones ó importaciones pudieran ó no darles resultado; y la prueba de ello es que, desde que empezó á regir la actual ley de 30 de Julio de 1878, se concedieron, en cinco meses escasos del año 1878, 154 patentes de invención y certificados de adición; el año de 1879, 450 de unas y otros; el 80, 568; el 81, 685; el 82, 892; el 83, 759; el 84, 765; el 85, 774; el 86, 1.000, próximamente, etc. Es decir, que desde que se establecieron cuotas módicas, se expidieron más patentes de invención en sólo ocho años que Reales Cédulas en cincuenta y dos.

Artículo 14. Preceptúa este artículo que las cuotas anuales *se pagarán anticipadamente y en ningún caso serán dispensadas.*

Hasta en esto hemos de ser los españoles menos generosos para nosotros mismos que lo son los extranjeros para sus compatriotas.

En Suiza, según el art. 8.º de la ley de 29 de Junio de 1888, si un inventor domiciliado en Suiza manifiesta que carece de recursos, podrá concedérsele, para el pago de las tres primeras anualidades, una prórroga, que se extenderá hasta principios del cuarto año, y si al terminar este plazo el patentado abandona la invención al dominio público, se le perdonará las anualidades vencidas y no satisfechas.

En Rusia, el art. 3.º de la ley de 20 de Mayo de 1896, autoriza al Ministro de Hacienda para dispensar á los patentados súbditos rusos que carezcan de recursos del pago de las anualidades de los tres primeros años.

Y en Alemania y en algunas otras naciones, después del primer aviso que manda la oficina de patentes á los inventores ó á sus representantes (atención que no se tiene aquí), se concede una prórroga para

el pago de anualidades, mediante el abono de una multa que, por lo general, consiste en un 5 por 100.

Pero en España se hace todo lo contrario, particularmente desde 1888, que vienen ocupando el cargo de Director de Patentes, marcas é industria, empleados del Ministerio de Fomento que, por lo general, ignoran lo que es propiedad industrial. Ha habido casos en que á los inventores que no pagasen la anualidad correspondiente, uno, dos ó tres días antes del en que terminaba el plazo, se le caducaba la patente, privándole de su derecho; en cambio, á los amigos, se les admitía el pago de cualquiera anualidad, diez, doce ó catorce días después. De estos y otros abusos tuvieron conocimiento por la prensa y hasta por algún informe del Consejo de Estado varios Ministros de Fomento; pero éstos nada han hecho para corregirlos.

Hace aún muy pocos meses supimos por varios conductos que faltaban más de 200 expedientes en la oficina de Patentes: hemos estado esperando hasta ahora alguna resolución sobre el particular y, que sepamos, el Sr. Linares Rivas, que por lo que vemos, debe ocuparse muy poco de estas cosas, á pesar de ser de gran interés, no sólo para los particulares sino para el Estado, se ha limitado á trasladar á dos empleados á otras oficinas, donde quizá estén más descansados, y á cambiar de cargos al Secretario y á un Oficial. ¿Es que han aparecido ya los expedientes?

Recordamos á este propósito que en 1876 faltaron también unos cuarenta expedientes de patentes, y el Sr. Conde de Toreno, Ministro entonces de Fomento, á la vez que mandó instruir el oportuno expediente administrativo, puso el asunto en conocimiento de los Tribunales, dando todo ello por resultado la cesantía del Secretario del Conservatorio de Artes y Oficios y la prisión de otro empleado. De modo que esas faltas tienen ya un triste precedente en la oficina de patentes, y la repetirán con frecuencia mientras no se castigue á los culpables.

A excepción del art. 29, que trata de los certificados de adición, y del 32, que trata de las cesiones, todos los demás artículos, desde el 15 al 37, ambos inclusive, se refieren solamente á trámites y á diligencias más propias de un reglamento que de una ley.

La nota que en el art. 15 se manda extender *al pie de la memoria*, parece más bien que fué dictada por un escribiente que por un legislador. Obligar á los inventores á que reduzcan á las palabras que puedan coger ó escribirse en el espacio que de antemano se les deja en la patente, las máquinas, los procedimientos ó todo aquello en que consistan sus invenciones, lo creemos un desatino impropio de una ley. *La patente, dice, recaerá solamente sobre el contenido de dicha nota*, siendo así que, según el art. 24, forma parte integrante de la patente, un ejemplar de la memoria descriptiva de la invención y un dibujo ó modelo de la misma, como debe ser; porque, ¿á quiénes más que á los malos confectionadores de la ley de 30 de Julio de 1878 se les podía haber ocurrido que la definición de algunas invenciones, que á veces

comprenden todo un sistema, se le debía sujetar á medida, lo mismo que si fuera poesía, tela, etc.?

El art. 38 es en el que los Ministros de Fomento deben fijar más su atención. *El poseedor, dice, de una patente de invención ó de un certificado de adición, está obligado á acreditar ante el Director del Conservatorio de Artes (hoy de Patentes) y dentro del término de dos años, contados desde la fecha de la patente ó del certificado, que se ha puesto en práctica en los dominios españoles, estableciendo una nueva industria en el país.*

Este artículo, por lo que respecta á los extranjeros, da lugar á grandes farsas, consentidas por nuestra mala administración. No hay invención de alguna importancia en el extranjero que no haya sido presentada en España, y, sin embargo, ninguno de esos inventos se fabrican en nuestro país, en lo cual, no solamente se falta á la ley, sino que se perjudican los intereses del Estado en algunos millones, y se priva á varios millares de nuestros obreros de trabajo y de pan. ¡Cuán preferible sería que los Sres. Ministros de Hacienda y Fomento hicieran cumplir con lo preceptuado en el artículo transcrito que hacer pagar el recargo del 10 por 100, como pretenden, sobre anualidades que, aun cuando sean muchas, ascienden á poco!

¿Qué le importa á un inventor ó introductor pagar 11, 22, 33, etc. pesetas, en vez de 10, 20, 30, etc., si gana 1.000, 10.000 ó más pesetas en las máquinas, cañones, fusiles, etc., que hacen en su país y venden en España, á pesar de tener la obligación de fabricar también dichos objetos aquí? Pues nada más que abonar 1, 2, 3, etc. pesetas de recargo este año, y aún habrá algunos que no quieran pagarlo, porque la ley de Patentes no lo dispone.

Consideramos justo que las leyes de todos los países concedan á los inventores el derecho á la explotación exclusiva de sus inventos durante cierto número de años; pero también creemos muy justo que los objetos, porque hayan obtenido patente en una nación, se fabriquen (todos los que sean necesarios) en la misma nación.

Los que saben cómo en España se hacen las prácticas de invenciones extranjeras, se reirán de seguro al leer el art. 39.

Dice así: *El Director del Conservatorio de Artes, POR SÍ Ó POR MEDIO DE UN INGENIERO INDUSTRIAL Ó DE PERSONA COMPETENTE delegada al efecto, se asegurará del hecho practicando las diligencias menos gravosas que conceptúe necesarias, y con tal objeto podrá solicitar la cooperación de cualesquiera autoridad, etc.*

¡Autoridades! ¿Para qué? Esto nos hace el mismo efecto que cuando leemos en Cervantes que D. Quijote acometió á una manada de corderos creyendo que eran gigantes ó malandrines.

No tenemos noticia de que los Directores de patentes hayan hecho práctica alguna, á menos que las haga el que hoy ocupa dicho cargo, lo cual es creíble; pues aparte de que la ley le autoriza para nombrarse asimismo, hay actualmente con el mismo nombre y apellido EL DIRECTOR DE PATENTES, UN EMPLEADO DEL MINISTERIO DE FOMENTO, UN TAQUÍGRAFO EN EL CONGRESO DE DIPUTADOS, UN DELEGADO QUE HACE VARIAS PRÁCTICAS EN MADRID Y EN PROVINCIAS, y no sabemos si algún otro. ¿Desempeña todos

estos cargos un solo individuo? Por un lado, nos parecen muchos esos cargos para poder desempeñarlos bien y á conciencia un individuo; por otro lado, tampoco parece creíble que en un Centro haya varios funcionarios que tengan el nombre y apellidos iguales, y, sin embargo, ó es lo primero ó lo segundo, y en este último caso se podrá decir que el Ministerio de Fomento se ha convertido en Ministerio de varias familias.

Dejemos al lector los comentarios y sigamos ocupándonos de las prácticas. Por lo general, los Directores de Patentes delegan la facultad que les concede el art. 39, no en un Ingeniero industrial, como se previene en primer término en dicho artículo, ni en una persona competente, sino en un pariente ó amigo suyo, sea ó no competente, puesto que el objeto es asegurar su derecho á los inventores y que cobren de éstos los Delegados 50 ó 100 pesetas por cada práctica que hagan. Casos ha habido en que el informe se ha hecho en un café ó fonda por el representante del inventor.

Si el patentado es extranjero y la invención consiste, por ejemplo, en una máquina, la práctica se hace generalmente en una cerrajería, á la que el inventor ó su representante ha mandado llevar uno ó dos días antes una máquina completa que satisfaga las condiciones exigidas y además varias partes de otra. El Delegado se presenta en el local que le designa el Director de Patentes el día y á la hora que ha convenido con el inventor ó su representante; compara ó no, según le plazca ó si lo entiende, el dibujo ó modelo que al efecto le ha mandado la Oficina de Patentes, con la máquina que le exhiben armada, y al encontrar, como es natural, una y otro conformes, informe desde luego favorablemente y á gusto del inventor, sin necesidad de que le custodien en su faena las Autoridades ni la Guardia civil. Al día siguiente, el interesado recoge la máquina y las partes de la otra de la cerrajería ó del establecimiento en donde una y otras han sido exhibidas al Delegado; y, de consiguiente, cuando el Director de Patentes dice al Ministro de Fomento que se ha verificado la práctica de tal ó de cual invención y se ha establecido UNA NUEVA INDUSTRIA EN EL PAÍS, en el local en que se ha querido hacer creer (á los incautos, por supuesto), que se fabricaban dicha clase de máquinas, ya no quedaba ni el polvo de ellas.

¿Qué dicen á esto los Sres. Ministro de Fomento y Director general de Agricultura, Industria y Comercio?

Las prácticas que, en general, pueden considerarse como una verdad, son las de los inventores españoles, los cuales no necesitan, ciertamente, del acicate de la Administración para fabricar los objetos de sus invenciones; les basta á moverlos su propio interés.

Antes de terminar este artículo, daremos á conocer, aunque á la ligera, el extracto de una Memoria presentada hace algunos años al Instituto de Agentes de Patentes de Londres, sobre prácticas.

En concepto de dicho Instituto:

«La explotación obligatoria está en abierta oposición con los principios de economía política...»

«En el momento en que el inventor debiera poder concentrar su atención en la fabricación del objeto patentado en el país de origen, se le exige que or-

ganice la explotación en el extranjero, que establezca talleres con un utillaje industrial nuevo y que forme operarios que sirvan para la fabricación especial que les va á confiar. Conviene hacer notar que estos grandiosos preparativos deben hacerse en el momento en que el nuevo artículo no tiene todavía mercado y que es imposible darse cuenta de si la invención responde á una necesidad pública ó si merecerá la indiferencia general. Cualesquiera que sean los peligros y las dificultades que acompañen á la puesta en práctica simultánea de la invención en los diversos países, es necesario que el inventor se someta á ello bajo pena de perder la patente.

«Si el patentado pudiese aguardar al momento en que su invención hubiera sido probada, su propio interés le impulsaría á explotarla en los países extranjeros...»

«En fin, las patentes representan, por lo regular, un capital considerable, y su valor, como el de cualquier otra propiedad, depende de la seguridad del título sobre que se apoya.»

Dicho Instituto, en atención á las razones expuestas, confía que todos los países llegarán á suprimir de sus leyes la obligación de la explotación, y en su lugar, propone:

«Que se instituyan licencias obligatorias, á fin de impedir que las patentes puedan servir para monopolizar el empleo de la invención en el país de origen, con detrimento de los demás países que hayan expedido patentes á favor del inventor.»

La Comisión nombrada para examinar de cerca dicho asunto, ha emitido un brillante Informe, en el que, entre otras cosas, dice:

«Si conforme está admitido, la patente es el medio más eficaz de introducir una invención nueva en los diversos países, sería necesario rechazar toda disposición legislativa que pudiera desalentar los inventores á tomar patente ó quitar de entre sus manos el instrumento destinado á hacer penetrar el progreso en la masa indiferente del público.

«No creemos tampoco que la prosperidad nacional se acreciente por el establecimiento á fecha fija de una instalación industrial que no responda á ninguna necesidad real, y cuyo objeto es únicamente impedir, por medio de una explotación más ó menos seria, de la invención, que la patente de que es objeto caduque...»

«Si un extranjero fabrica en su país uno de los objetos patentados y que por su medio logra reemplazar en los demás países los productos similares que pertenecen al dominio público y alimenta además la industria nacional, se puede admitir que resulta de ahí para esta última una pérdida igual ó superior al beneficio económico que el país saca de su invención.

«Por otra parte, si la mano de obra que resulta de la fabricación del objeto patentado no es más que una parte del beneficio que el país puede sacar de una invención, esta parte no debe desdeseñarse.»

La Comisión propone que se reemplace la explotación obligatoria por los dos principios siguientes:

«1.º Que al dueño de la patente que no explote su invención en el país, se le obligue á dar licencias mediante una indemnización equitativa, fijada en caso necesario por los Jurados industriales.

«2.º Caducidad de toda patente que no sea explotada en una medida conveniente, siempre que su propietario haya rehusado las solicitudes de licencias que aseguraban esta explotación.»

Esperamos que nuestras eminencias administrativas den ahora su opinión, si es que tienen alguna, acerca del particular, que lo dudamos.

LAMOSA.

## Sección Internacional.

### MOVIMIENTO COMERCIAL DEL JAPÓN <sup>(1)</sup>

( Conclusión. )

España, aunque ha aumentado algo su importación en el año pasado, ocupa un lugar muy insignifi-

(1) Véase el número pasado.

cante para lo que se debe esperar de su riqueza vinícola. Dos son aquí las casas importadoras de vino español: las dos en muy pequeña escala y las dos importándolo no directamente, sino de Shanghai. Una de ellas, Sauzateo, importa Jerez de pasto (en barriles), vino de Tarragona y vino clarete de la Compañía vinícola del Norte de España. La otra, Bernardi et frères, es una pastelería procedente de Shanghai, y las únicas clases que tiene de vinos españoles son

andaluces generosos, lamentándose de no poderles dar salida por no ser conocidos del público.

Convendría, pues, grandemente á nuestros productores empezar por dar á conocer las inmejorables condiciones, la riquísima variedad y la baratura de los vinos españoles, ahora que este comercio va adquiriendo aquí una gran importancia y ahora que los japoneses van paulatinamente aficionándose á esta bebida. Además, entre la población europea y ame-

ricana, cada vez más numerosa en estos países, el mercado de vinos adquiere de día en día más incremento.

Para conseguir el más favorable éxito, creo indispensable que el comercio se haga por mediación de agentes muy directamente interesados en las transacciones, y que, con conocimiento detenido de las necesidades del mercado, de la competencia extranjera (principalmente Francia y los Estados Unidos, la una con sus Burdeos y similares y la otra con su clarete de California), de las cualidades y garantías de las casas representantes, etc., empiecen por dar á conocer clases de vinos españoles que, siendo totalmente desconocidos, no pueden ser apreciados.

La exhibición de muestras en botellitas, anuncios regalados á los principales consumidores, sistema muy empleado por otras naciones cuando tratan de dar á conocer un producto, y la publicación acertada de anuncios de otras clases, quizá fueran medios á propósito para esperar un resultado satisfactorio y vencer la competencia de unos vinos que ni en calidad ni en precio pueden compararse con los españoles.

Mucho de lo dicho es también aplicable á los licores, cuyo consumo aumenta todos los años, siendo las primeras naciones importadoras Francia, con el cognac, y la Gran Bretaña, con whisky, ginebra, etc.

En punto á provisiones, bajo esta denominación se comprenden en la *Memoria Oficial* á que hago referencia conservas de todas clases, dulces, confituras, etc., y bueno será hacer observar que, siendo muy grande el consumo de dichos productos en estos países, es muy de sentir que España, que tan admirablemente elabora y presenta las pasas de Málaga, los bombones y pastillas de chocolate, las cajas de frutas en dulce, los caramelos, etc., no ocupe un lugar distinguido en la importación de los mismos, cuando podría muy fácilmente competir con las demás naciones, que á tan altos precios los venden, sobre todo por Pascua de Navidad y principios de año. En todos estos países, y más aún que en el Japón, en las colonias inglesas y en Shanghai, nuestros fabricantes podrían hallar un buen mercado, y no se daría el caso de que se vendieran pasas de Málaga á precios muy elevados como procedentes de Inglaterra.

En 1896 se han exportado á Filipinas productos japoneses por valor de 178.232'70 pesos y productos extranjeros (desde el Japón) por 9.553'02 pesos; total, 187.785'72 pesos.

En 1895 se exportaron productos japoneses por valor de 181.660'30 pesos y productos extranjeros (por intermedio del Japón) 3.171'36; total, 194.831'66 pesos.

Diferencia: 7.045'94 pesos menos de exportación en el año 1896.

Es muy difícil determinar á punto fijo el comercio de importación que el Japón sostiene con nuestro Archipiélago, porque la mayor parte no se hace directamente, sino por medio de otros puertos, principalmente Heug-Kang, que en 1895 importó mercancías por valor de 8.078.189'52 pesos y en el año 1896 importó 9.133.777'66 pesos.

El total de importación directa de las Filipinas ha sido en 1896 de 1.804.914'41 pesos, y en 1895 fué de 1.220.744'55 pesos.

Los principales productos importados en 1896 han sido: azúcar morena, 1.804.914'10 pesos; abacá, 206.202 pesos, y tabaco, 110.076'90 pesos.

En 1896, como en los años anteriores, ha sido muy insignificante. En el año pasado no ha entrado en Nagasaki ningún buque español, ni de vapor ni de vela. En Kasattu, región minera de esta isla de Riusten, entraron en lastre cinco barcos de vela, haciendo un total de 3.403 toneladas. En Inopi otro de 688.

En el resto del Japón entraron: en Yokohama, cinco vapores (en junto 3.260 toneladas), y en Kobe, dos (1.339 toneladas).

Nagasaki, Mayo de 1897.

HILARIÓN GONZÁLEZ DEL CASTILLO.

**Situación financiera de Méjico.**—Las relaciones comerciales que sostiene España con la República de Méjico y los numerosos capitales españoles que hay en aquel país, hacen interesante el estudio de la situación financiera del mismo.

El Ministro de Hacienda ha presentado al Congreso de la Unión una Memoria sobre su gestión durante el ejercicio de 1894-95.

La Memoria trata sucesivamente de todos los ramos de la administración general, relacionada con el departamento de Hacienda: Deuda pública, exportaciones é importaciones, presupuestos, Casa de Moneda, impuestos, Bancos, etc. etc.

Los datos más interesantes sobre la Deuda, son:

Al fin del ejercicio de 1894-95, la suma empleada en el servicio de la Deuda interior y exterior se descomponía en duros de la manera siguiente:

	Duros.
Deuda pagadera en moneda extranjera...	6.900.000
Cambio, gasto de concentración y situación.....	7.165.000
Deuda pagadera en moneda mejicana.....	1.800.000
Intereses de los títulos de subvenciones de ferrocarriles.....	1.677.420
Pensiones civiles.....	105.824
Pensiones militares.....	543.600
Pensiones diversas.....	1.000
<b>Total.....</b>	<b>18.292.844</b>

Por donde se ve el papel importante que juega en esta suma el cambio sobre el extranjero ó sea la depreciación de la plata. Al lado de la situación económica, encuentra lugar apropiado el de la situación de las instituciones del crédito del país.

A fin de Junio de 1895, el balance general de los Bancos se establecía como sigue:

	Duros.
Capital social.....	33.860.000
Capital no desembolsado.....	14.240.000
Fondos de reserva.....	3.601.999
Fondos de previsión.....	2.818.000
Metálico en caja.....	36.661.654
Cartera.....	29.525.040
Circulación fiduciaria.....	31.316.549'25

Si se recuerda que según los términos de las concesiones acordadas á estos Bancos, condiciones confirmadas por la nueva ley sobre los establecimientos de crédito, el valor de los billetes del Banco en circulación puede alcanzar tres veces el importe del capital desembolsado, necesario es convenir en que la cifra de la circulación fiduciaria en Méjico es de las más restringidas. Añadamos que esta situación no ha tenido sensible variación después de esta época.

El ejercicio de 1894-95 ha sido fecundo en innovaciones financieras.

**Una nueva industria en Suecia y Dinamarca.**—En los citados países se ha creado hace algún tiempo una nueva, que merece ser mencionada.

Consiste en reunir, en una estación central, la leche fresca procedente de las granjas situadas en un radio determinado, en esterilizarla á la temperatura de 75° c. y en congelarla después á la de 10° bajo cero.

Los pedazos de leche helada se colocan en barriles de madera muy limpios, cuya capacidad es casi doble del volumen de aquéllos, hecho lo cual se acaban de llenar con leche esterilizada, cerrándose después herméticamente.

Como los barriles están completamente llenos y refrescan su contenido los pedazos de leche helada, que se derriten con extremada lentitud, los golpes y sacudidas del transporte son impotentes para producir un batido capaz de convertir la leche en manteca y de este modo se consigue conservarla en buen estado al menos veinte días. Gracias á esto, daneses y suecos envían con éxito á sus vecinos, y también á Inglaterra, cargamentos completos de toneles de leche.

**Compañías de Seguros.**—Dice *Le Pelican*, de Bruselas, que la catástrofe del Bazar de la Caridad, de París, cuesta 12 millones de francos á las Compañías de seguros vida, de los cuales dos terceras partes corresponden á Compañías norteamericanas.

El establecimiento y las mercancías estaban aseguradas en las Compañías *La Nord*, *La Nationale* y *La Unión*. *La Nord* aseguró los materiales de construcción

por 40.000 francos, y las mercancías, etc., se aseguraron con *La Unión* y *La Nationale* por 175.000 francos, y las obligaciones con los propietarios lindantes por 150.000 francos.

**Producción del oro en el mundo.**—Actualmente se produce en todo el mundo, en un año, una cantidad de oro cuyo valor es igual á 200 millones de pesos, más del doble de la producción de hace siete años. La producción actual es la mayor de las conocidas en la historia del mundo. La que más se le aproxima es la del año 1853, época en la cual se hallaban en plena explotación los aluviones auríferos de California y de Australia. Aquel año se calculó la explotación en 150 millones de pesos.

**Arado eléctrico en Nueva Inglaterra.**—En algunos Estados de Nueva Inglaterra han comenzado á hacerse experimentos con un arado eléctrico, aparato de reciente invención, y que si da buenos resultados podría producir una revolución en los procedimientos agrícolas.

Compónese el arado de diez brazos, y cada uno, al moverse, abre un surco. En la parte delantera del instrumento va un aventador, en forma de abanico, el cual recoge la yerba, ramas y abrojos que encuentra al paso, y en la parte trasera del arado va un aparato que distribuye la semilla y una especie de polea que la cubre una vez depositada en los surcos.

El aparato puede manejarse por un solo individuo, yendo en el asiento delantero el motor eléctrico, del que emana la potencia necesaria para hacer funcionar el aparato.

Se dice que en los primeros ensayos se ha obtenido muy buen éxito.

**Rebaja de los derechos de los trigos en Francia.**—Trece Diputados por París y otros varios de los Departamentos, presididos por Mr. Ernesto Roche, han acordado enviar una carta á Mr. Méline, pidiendo que ordene el Gobierno la inmediata rebaja de los derechos de los trigos.

Los Ayuntamientos de Marsella y Rennes votaron por unanimidad una proposición, pidiendo la abolición inmediata de los derechos de los trigos.

**Prosperidad de Dinamarca.**—De una carta que desde la capital de aquel país escribe el Sr. Alonso de Beraza, tomamos los siguientes párrafos:

«La riqueza agrícola es grande en Dinamarca, hallándose muy dividida la propiedad. Hay unos 150.000 jornaleros agrícolas que poseen su casa y una pequeña tierra, en la que pueden criar algún ganado.

Las reformas agrícolas dieron principio en 1788 y han sido continuadas en el siglo actual, merced á la incesante participación de la *Bondevnernes Selskab* ó Sociedad de Amigos de los Labradores, que ha tenido por objeto la liberación material ó intelectual del labrador del obrero agrícola.

A la gran obra contribuyó en mucha parte la creación de *Folkhogskolen* ó *Escuelas Superiores populares*, y 15 Granjas escuelas y *Escuelas prácticas* de horticultura.

La influencia que el elemento rural ha llegado á tomar en Dinamarca, lo demuestra el siguiente hecho: la mitad de los miembros del *Folketing* ó Cámara de Diputados, está compuesta de labriegos, algunos de ellos obreros agrícolas.

Del progreso económico puede juzgarse sabiendo que en poco tiempo se han creado en Dinamarca 325 Sociedades para la cría de ganado, 900 *lechertas en participación, al vapor*, infinidad de *Foobsesqfareing* ó Sociedades cooperativas de consumo, y otras numerosas instituciones, que han dado al país tal riqueza y bienestar, que sólo es superado en esta materia por Inglaterra.

**El canal de Suez y el Archipiélago filipino.**—En el movimiento general de buques que han transitado el canal de Suez durante el año 1896, figuran 173 buques de diferentes banderas, como dedicados exclusivamente al tráfico mercantil entre Europa y el Archipiélago filipino, procedentes:

De diversos puntos de Europa con rumbo á Filipinas.....	41
Idem íd. de España íd. íd.....	33
Del Archipiélago filipino en dirección á Europa.....	65
Idem íd. íd. á España.....	34
<b>Total general del número de buques.....</b>	<b>173</b>

En este número se hallan comprendidos 62 buques españoles, con un tonelaje neto de 180.315'89 toneladas, y 267.768 toneladas bruto, pagando como derechos de tonelaje y pasajeros á la empresa del Canal la suma de 1.945.264 francos 50 céntimos.

## Sección Industrial.

### EL ALMIDÓN

Lo que es el almidón.—Su reconocimiento por medio del yodo.  
—Almidón y fécula.—Dos procedimientos de fabricación.—El glúten.

Es el almidón una substancia que tiene infinidad de aplicaciones en la Industria y no escasa importancia en el Comercio. Conocida desde tiempos muy remotos, llamáronla los griegos *amylum*, de donde toma su nombre.

Encuétrase el almidón en la epidermis de los vegetales, y, sobre todo, en gran cantidad, en las semillas de éstos. La materia más ó menos blanca que encierran estas semillas, y á la cual se llama vulgarmente harina, no es otra cosa que una reunión de glóbulos de almidón de una ú otra forma, dispuestos en una serie de capas concéntricas, las cuales se van depositando unas sobre otras durante su formación.

La fórmula química del almidón es  $C^5, H^{10}, O^5$ . Insoluble en el agua á la temperatura ordinaria, si se somete ésta á una temperatura de  $55^{\circ}$ , las capas de almidón se esfolian, transformándose en solubles y dando lugar á lo que vulgarmente se llama *engrudo de almidón*.

Además del agua caliente, otros cuerpos poseen también la propiedad de transformar el almidón en engrudo; tales son, por ejemplo, la sosa y el cloruro de zinc.

El yodo, en presencia del almidón, hace tomar á éste una coloración azul más ó menos fuerte, según el grado de solución. Precisamente por esto es el reactivo empleado para reconocer el almidón, de cuyas menores partes acusa inmediatamente la presencia.

Se emplea, por lo tanto, este sencillo procedimiento para investigar la pureza de varias substancias comerciales que se prestan á ser adulteradas mezclándose con almidón; hay que tener en cuenta que el yoduro de almidón, calentado á temperatura superior á  $66^{\circ}$ , pierde su coloración, que recobra luego por enfriamiento, cuyo fenómeno es debido á que al calentarlo se desprende el yodo en vapores que quedan en suspensión en la superficie del líquido y que vuelven á combinarse con él tan pronto como cesa la acción de la temperatura, que es aquí la fuerza de tensión que los separó.

Otra substancia, el tanino, precipita las disoluciones de almidón. Los ácidos diluidos, obrando sobre él, lo transforman en dextrina y glucosa. En este fenómeno los ácidos obran solamente por su presencia, produciendo el desdoblamiento del almidón en dextrina y glucosa, fundándose en este principio el sistema de sacarificación por los ácidos empleados en la falsificación de alcoholes y en la de glucosas.

El almidón seco puede conservarse indefinidamente, sin que se altere en lo más mínimo.

Aunque tiene la misma composición química, distingúense ordinariamente dos clases de almidón: el almidón propiamente dicho y el conocido con el nombre de fécula. El primero se extrae exclusivamente de las semillas de los cereales y la fécula se extrae de los tubérculos de la patata.

El cereal que se emplea comunmente para fabricar el almidón, es el trigo, que se divide en tres clases: duro, semiduro y blando.

El almidón se encuentra mezclado en los granos con una substancia azoada, llamada glúten, que se halla en mayor cantidad en los trigos duros que en los blandos, por cuya razón, y por contener más almidón y de mejor calidad, son éstos preferidos. Para fabricar, pues, el almidón, es necesario separarlo del glúten, para lo cual se emplean dos procedimientos, consistente el primero en hacer sufrir al trigo, después de la molienda, una fermentación, en virtud de la cual se altera el glúten, que resulta soluble.

Una vez obtenido esto, se separa la parte soluble de la fécula por una serie de lavados.

Al efecto, se muele el grano formando harina gruesa, mézclase ésta con las aguas del lavado procedentes de operaciones anteriores, en las cuales se hallan alcohol, acetato amónico, fosfato de cal, ácido sulfúrico, ácido láctico, dextrina y bastante cantidad de materia azoada en estado de descomposición; el conjunto se reposa en cubas *ad hoc*, y se determina la fermentación. Al cabo de algún tiempo, se halla ya el glúten disuelto en las aguas y el almidón en el fondo de la cuba; se elimina luego la parte líquida y se lava el almidón, dejándolo escurrir bien, colocándolo sobre un espeso tamiz de seda ó en calderos de fondo agujereado. Los panes de almidón van á un secador y luego á la estufa, sujetándolos á una temperatura gradualmente aumentada desde  $40$  á  $80$  grados.

Tiene este procedimiento de fabricación graves inconvenientes, á pesar de lo cual aún es muy usado; preferible es el de Martín, con el cual puede aprovecharse el glúten y lograr mayor rendimiento de almidón. Es el siguiente:

Se amasa bien la harina, con  $40$  ó  $50$  por  $100$  de agua; la masa se introduce en una caja semicilíndrica, cuyas paredes son de tela metálica fina, y contra las cuales un cilindro acanalado oprime la pasta, al mismo tiempo que caen sobre ella hilillos de agua, que arrastran el almidón á través de las mallas, recogiendo en un depósito inferior. En el cilindro queda una substancia gris, que es el glúten. El almidón, así obtenido, se somete á iguales procedimientos de desecación que en el procedimiento antes descrito.

Por el primer procedimiento, produce la harina empleada de  $28$  á  $30$  por  $100$  de almidón de primera clase y de  $12$  á  $15$  de segunda, mientras que por el procedimiento Martín es de  $40$  por  $100$  próximamente de primera clase y  $18$  á  $20$  de segunda. Además, el glúten recogido, cuya cantidad puede variar entre  $25$  y  $30$  por  $100$ , puede ser utilizado, no sólo como alimento para reses mayores, sino que se emplea con muy buen éxito en la fabricación de pastas para sopa, mezclado con harina, por cuya razón tiene un valor digno de ser tenido en cuenta.

En otro artículo trataremos de las féculas y su aplicación industrial.

**Barniz resistente al fuego y al agua.**—Un barniz de muy buena calidad, resistente á la acción del fuego y del agua, es el que se prepara mediante la siguiente fórmula: Se mezclan seis litros de cal apagada, bien pulverizada, con un litro de sal común y cuatro litros de agua. Esta mezcla se hace hervir y se espuma cuidadosamente. En seguida se agregan por cada litro de la mezcla en cuestión las siguientes substancias:  $20$  gramos de alumbre,  $10$  de sulfato de hierro en polvo,  $15$  de potasa y  $200$  centigramos cúbicos de sal fina ó de ceniza de huesos bien pulverizada. Este barniz puede colocarse como se desee. Es más sólido que la pizarra, y además de su propiedad de ser inatacable por el fuego ó el agua, sirve para preservar de la humedad las paredes que con él se pintan.

**Pintura de alquitrán.**—Según dice el *Journal des Usines à Gaz*, se pueden obtener excelentes pinturas de alquitrán, capaces de substituir á las de aceite, que son más caras.

Estas pinturas protegen, en igual de peso, una superficie mayor en  $35$  por  $100$  que las pinturas de aceite y son más brillantes y barnizadas. Además, se secan mucho más rápidamente, bastando para ello dos ó tres horas.

Se aplican muy fácilmente sobre el yeso fresco, los muros húmedos, el cemento, la madera y los metales, y adquieren pronto una dureza tal, que puede soportar perfectamente el lavado con legía.

Finalmente, la proporción de ácido fénico que contiene, les comunica propiedades desinfectantes.

**Substitución del caucho.**—En el núm. 222 dimos á conocer el procedimiento para fabricar caucho artificial, y ofrecemos hoy otra receta con el mismo objeto, que difiere bastante de aquélla.

Para obtener un cuerpo que pueda substituir hasta con ventaja al caucho, se funden en una caldera unos  $20$  kilos de asfalto y se añaden unos  $10$  kilos de alquitrán de hulla.

Se cierra enseguida herméticamente la caldera, se calienta por espacio de media hora, se levanta la tapa y se añaden  $10$  kilos de harina y se remueve y disminuye el fuego.

Se añaden seis kilos de barniz de aceite de linaza y cuatro kilos de flor de azufre. Se agita fuertemente la mezcla durante unas dos horas y se añaden  $10$  kilos de caucho disuelto en bencina; ésta se evapora y después se calienta hasta llegar á  $180$  grados centígrados, conservando dicha temperatura durante una hora y se deja bajar la temperatura hasta  $60$  grados.

Transcurrido el tiempo necesario, se lava con ácido clorhídrico ó con una lejía alcalina hasta hacer desaparecer el exceso del azufre.

### CONSULTA DE TÉCNICA INDUSTRIAL

*P.*—Habiendo pintado las puertas y ventanas de un edificio de mi propiedad con albayalde, aceite de lino crudo y secante blanco en polvo, resulta ahora que lo que está expuesto al sol ó á la luz intensa, conserva un blanco mate, mientras que las pinturas interiores toman tinte amarillo y los bastidores que á la luz han conservado el blanco comienzan á amarillear no bien los guardo.

¿Cómo podría evitar esta decoloración y qué compuesto será conveniente que emplee para conservar el blanco mate y porcelana?

*R.*—El cambio de coloración estriba, seguramente, en la diferente intensidad de la luz.

Para evitar que se decoloren las expuestas á sombra ó luz poco intensa, es necesario recurrir á un *secante* activo. Damos á conocer á usted la siguiente preparación, que tiene, á más de la ventaja de conservar el color, la de conservar mucho tiempo la madera; tal vez resulte con algún brillo; pero puede tolerarse por sus buenos resultados, y el aislar la madera de agentes exteriores, es la siguiente:

Arena blanca pulverizada y tamizada.	300 gramos.
Creta en polvo.....	40 »
Resina.....	50 »
Aceite de linaza.....	4 »
Óxido de cobre.....	1 »
Ácido sulfúrico.....	1 »

Se ponen en una vasija de hierro á calentar la arena, creta, resina y aceite, y después se agregan el óxido y el ácido, agitando con una varilla de hierro para que se mezclen bien las substancias. Se usa *caliente* y por medio de brocha ó pincel; si resulta espesa, se aumenta el aceite necesario.

Este barniz *se seca muy pronto*, se endurece mucho y es aún más barato que la pintura ordinaria.

### PROPIEDAD INDUSTRIAL

#### Patentes de invención y certificados de adición (1).

Marcas de fábrica y de comercio.

21.043. *M. F. Maubenge.*—Certificado de adición á la patente núm. 14.794.—C.

21.044. *José Ventejo y Pujol.*—Sistema de segmentos para formar los excéntricos que gobiernan los lizos en los telares metálicos.—C.

21.045. *José Martín.*—Matrices cortadoras de lentejuelas de bordar é incrustar.—S.

21.046. *Emilio Gandol.*—Procedimiento mecánico para cortar, sesgar y ajustar molduras.—C.

21.047. *C. Máximo Meye.*—Carro plegable, constituyendo un aparato.—C.

21.048. *Antonio Carbonel.*—El nuevo ladrillo «Carbonel».—C.

(1) C. concedida, S. en suspenso, D. denegada.

21.490. *Walter Gledhill*.—Procedimiento mecánico para hacer el fleco de los chales, pañuelos, etc.—C.  
 21.050. *Jacques Debouchaud*.—Nuevo fieltro para máquinas de papel y de aprestar.—C.  
 21.051. *Max Zahn*.—Purificación y coloración del azúcar y otras materias químicas en la centrifuga.—C.  
 21.052. *J. Domenech y Farres*.—Aparato para tapar las pipas de vino y conservar éste.—C.  
 21.063. *C. Casaramona*.—Fabricación de tejidos de rizo con sedalina.—C.  
 21.054. *J. Terracher*.—Sistema de presa móvil para provechar el agua en las sequías.—S.  
 21.055. *L. Bomel y La Societé Birson B. y Compañía*.—Electrodo negativo para acumuladores de zinc.—Concedida.  
 21.056. *H. R. Vidal*.—Fabricación de cianuros alcalinos y demás productos cianicos.—C.  
 21.057. *La Compagnie Internationale des Procédés A. Seigle*.—Aparato de calefacción para los hidrocarburos líquidos.—C.  
 21.058. *J. Tombeur*.—Aparato para extinguir incendios.—C.  
 21.059. *N. Bendixen*.—Producción continua de fermentos, levaduras, etc.—C.

21.060. *La Societé Lavoipierre*.—Pesebre económico de nivel constante.—C.  
 21.061. *H. Leonhardt*.—Un aparato, balancín elástico, propio para el tiro de los carruajes.—C.  
 21.062. *T. d'Ornellas Bruges*.—Transformación de bellotas en glucosa.—C.  
 21.063. *El mismo*.—Fabricación de jarabe de cerveza con base de dextrina y de azúcar invertida, con ayuda de castañas como materia prima.—C.  
 21.064. *El mismo*.—Fabricación de azúcar de algarrrobas.—C.  
 21.065. *El mismo*.—Fabricación de azúcar de higos.—Concedida.  
 21.066. *A. Jolles*.—Composición de un nuevo jabón.—Concedida.  
 21.067. *Isabel Western*.—Mejoras en llantas neumáticas para bicicletas.—C.  
 21.068. *J. G. Kerst*.—Mejoras en aparatos para enarenar, desbastar ó pulir los ladrillos.—C.  
 21.069. *L. C. Porvel D. Wilson*.—Aparato para extraer clavos.—C.  
 21.070. *J. Kahle*.—Mejoras en ventanas para vidrieras corredizas.—C.

21.071. *F. G.*—Mejoras en llantas para bicis y otros vehículos.—C.  
 21.072. *F. Dessogne*.—Un cierra-puerta de va-y-ven para las puertas que se abren en los dos sentidos.—C.  
 21.073. *El mismo*.—Cierre de puertas automático.—Concedida.  
 21.074. *N. G. Soreusen*.—Caja para embalaje de botellas y recipientes frágiles, como también proyectiles explosivos, cartuchos, etc.—C.  
 21.075. *P. Cortés y Ortega*.—Fundación de la Sociedad «Unión Española contra la rotura de vidrios y cristales».—D.  
 21.076. *E. Sarrá y Hernández*.—Producción del gas acetileno á baja presión.—S.  
 21.077. *P. Murias Rodríguez*.—Modificaciones en varias piezas de la máquina para elaborar cigarros corrientes.—S.

Núm. ¡00.000!—En las Oficinas de esta Revista se promueven los expedientes para patentes de invención, certificados de adición y marcas de fábrica ó de comercio. Gestionamos, además, en el Ministerio de Fomento la obtención de los títulos y nos encargamos del pago de las anualidades.

## Sección Comercial.

### EL MONOPOLIO DEL PETRÓLEO

Gran oposición encuentra en el Comercio el proyecto del monopolio del petróleo, y es de esperar que serán muchas las protestas, tanto de la prensa mercantil como de las Cámaras de Comercio y otras Corporaciones de igual ó parecida índole.

Las primeras que ya han comenzado á elevar instancias al Sr. Ministro de Hacienda han sido la Cámara de Comercio de Alicante, la de Huelva y la Liga de Contribuyentes de Santander. La falta de espacio nos impide dar á conocer estos documentos, por cierto muy bien razonados y discretos, concretándonos á reproducir los más salientes párrafos de la exposición presentada por la última de las citadas Corporaciones y la Cámara de Comercio de Alicante.

Dice así la Liga de Contribuyentes de Santander:

«A juicio de esta Liga, tiene este propósito un gravísimo vicio de origen: la Administración ha querido gravar una mercancía de general consumo, pero no ha tenido bastante en cuenta que el petróleo no reúne tal condición. Porque no puede negarse que en nuestro país el uso del aceite mineral se contrae exclusivamente al alumbrado, y dadas las condiciones que reúne y la competencia que sufre de otras formas de producir la luz, el petróleo es usado casi en totalidad por las clases obreras y por los trabajadores del campo, quedando á las ciudades, á las corporaciones y á las personas acomodadas el uso de otros procedimientos de alumbrado y entre ellos principalmente el gas y la luz eléctrica. De aquí que el recargo que va á imponerse al petróleo constituye una contribución que gravará tan sólo á las gentes modestas y de escasos recursos y no alcanzará á las acomodadas.

Vicio de origen, que es más que suficiente motivo para que esta Sociedad proteste contra la aplicación del tributo de que se trata. Y semejante protesta se justifica doblemente, por cuanto á la anterior consideración se unen otros fundamentos

En efecto: establecido, como lo está de hecho por leyes anteriores, el principio de hipotecar las rentas públicas, como garantía de los empréstitos emitidos, los productos de las Aduanas están afectos al servicio de las obligaciones que llevan aquel título, y, por tanto, los ingresos que á la importación de petróleos y oleonaftas se obtienen aplicando los aranceles vigentes, no pueden, en modo alguno, servir de gaje á nuevas emisiones.

Se ha acudido, pues, al procedimiento de aumentar el impuesto, y pretende la Administración ofrecer el recargo como base de un empréstito amortizable, concediendo en cambio al prestamista el monopolio

de introducción y venta por un periodo de veinte años.

Es tan monstruoso el privilegio, sobre todo cuando se trata de artículos de lícito comercio que no se producen en el país, y cuya importación, circulación y venta al por mayor, primero, y luego al detall, son objeto de beneficio y base del trabajo de capitalistas é industriales, que el hecho de prohibirse el ejercicio libre de este tráfico constituye lamentable limitación de la vida económica á una empresa privada, equiva- le á la confesión explícita de la impotencia de la Administración para cumplir debidamente sus funciones.

A todas estas consideraciones hay que agregar todavía la que se deduce de las cifras de recaudación que se proponen. Tiene el precio de las mercancías, aun el de aquéllas de más ineludible necesidad, relación muy directa con la cuantía del consumo. El precio económico, reducido, barato, produce un desarrollo importante en la venta del artículo que se usa y hasta derrocha por todas las clases sociales.

Al elevarse el costo, si la subida es moderada, se contrae el consumo, pero sin que sea esto causa de privación; mas al extremarse el alza, cuando los tipos de venta van más allá de la proporción de los recursos de la generalidad de los consumidores, entonces el uso de mercancía se reduce en enormes proporciones, la penuria y los consiguientes sufrimientos de las clases modestas adquieren proporciones extraordinarias. Y cuando, como sucede en el caso presente, la subida en el costo es artificial y no obedece á otros propósitos que al de obtener ingresos desproporcionados, fracasa por completo el objetivo, pues la disminución del consumo neutraliza y aun con creces el aumento en el impuesto.

Porque el petróleo bruto, que en la Península pagaba en 1891 á razón de 21 pesetas los 100 kilos, produjo en aquel año para el Tesoro 12.986.000 pesetas por introducción de 61.220 toneladas. Elevaron el impuesto en 1892 á 25 pesetas y la entrada descendió rápidamente, introduciéndose tan sólo 45.900 toneladas en 1896: aumento de derechos 50 pesetas tonelada; disminución de ingresos, millón y medio de pesetas.

Ante un hecho tan prácticamente demostrado, no se comprende cómo la Administración se imagina llegar á una recaudación de 18 millones de pesetas. Seguramente que el recargo que va á imponerse contraerá más y más la importación y así se estará muy distante de alcanzar la cantidad propuesta. Lejos de fomentarse el consumo del petróleo para otros usos además del de alumbrado, y especialmente como productor de fuerza motriz y calefacción, resultarán los precios verdaderamente prohibitivos para propósitos industriales, y los habitantes del campo, y los brace-

ros y menestrales en los centros de población, tendrán que volver, gracias á las poco acertadas medidas de que nos ocupamos, á alumbrarse con el mal oliente vetusto candil, alimentado con grasas de pescado.

Por todo lo expuesto, la Liga de Contribuyentes de Santander estima de su deber el manifestar su oposición, tanto contra el impuesto como contra el monopolio, toda vez que con ellos va á ser herida una sola clase social y precisamente aquella más necesitada de apoyo y auxilio.

Conoce esta Sociedad la difícil situación en que se encuentra el Tesoro, y sabe cuán necesario es arbitrar nuevos recursos é imponer mayores sacrificios al país. Pero, si con objeto de obtener ingresos se quiere acudir al alumbrado, si en él se ve materia imponible, no hay que olvidar que, si es elemento de primera necesidad, también lo es de lujo y de bienestar, y que es justo que el gravamen recaiga sobre las distintas materias y fluidos luminicos; teniendo asimismo en cuenta que el petróleo está ya muy gravado á la importación en el consumo, por lo que debe procurarse que los ingresos que se buscan sobre la riqueza de que se trata graven preferentemente á la que utilizan las personas pudientes, con tanta más razón cuanto que la luz de que éstas se sirven generalmente está libre de impuestos.

Por las precedentes someras indicaciones, la Liga de Contribuyentes de Santander se permite apuntar á V. E., solicitando que el ruego sea atendido, que en vez del nuevo recargo sobre los petróleos se obtengan 4 millones de pesos anuales, precisos para atender al empréstito proyectado, mediante un impuesto extraordinario de 10 céntimos de peseta por metro cúbico de gas consumido y un céntimo de peseta por cárcel y hora de consumo de luz eléctrica.»

La Cámara de Comercio de Alicante se expresa en los siguientes términos:

«...Hará presente á V. E. la Cámara el cúmulo de impuestos que en España pesan sobre el petróleo, hasta el punto de que, no obstante el insignificante precio á que resulta en el puerto, llegue á manos del consumidor con un precio medio de 0'75 pesetas litro. Los derechos arancelarios y de consumos impuestos á este artículo, superan más del 250 por 100 del valor de la mercancía, recargo excesivo á todas luces y fuera de los límites de la prudencia.

Aparte de esto, los presentes momentos no son lo más á propósito para una modificación arancelaria en el sentido que se proyecta, toda vez que los sistemas modernos de alumbrado se van extendiendo con gran rapidez, ocasionando con esto una depreciación bastante sensible en el mineral que nos ocupa. Y no se crea que ésto son apreciaciones faltas de fundamento,

pues una ligera ojeada por la estadística de consumo de petróleo nos dará á conocer, con la infalible elocuencia de los números, de la verdad del anterior aserto. De manera que esta Cámara entiende que los resultados de este monopolio han de ser contraproducentes, toda vez que al aumentar el precio de este artículo, forzosamente había de disminuir el consumo, viniendo de rechazo á sufrir las consecuencias del impuesto las clases menesterosas, en cuyas viviendas no ha podido penetrar todavía la luz eléctrica ni el gas.

Otras consideraciones mueven á esta Cámara á dirigirse á ese Ministerio en las presentes circunstancias, y es la relación íntima que existe entre la refinación del petróleo y alguna de las más importantes industrias de este país, tales como las destinadas á la fabricación de hojadelata para los envases, las de acero y otras, así como también había de aminorar grandemente el contingente de braceros que hoy se ocupan en las refinerías, única industria con que cuenta esta población, y de la cual logran el sustento multitud de familias pobres, que habían de sentir en gran manera los efectos de la ley de que se viene haciendo mención.»

## QUIEBRAS Y SUSPENSIONES DE PAGOS

**BARCELONA.—Ramón Rocavert, del comercio.**

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte de aquella plaza, con fecha 24 del pasado mes de Agosto, ha sido declarado en estado de quiebra dicho comerciante, á instancia de los Sres. Batllori, hermanos.

Es depositario D. Ildefonso Mestre.

El día 15 del actual se verificará la primera junta de acreedores, para proceder al nombramiento de síndicos.

**SALAMANCA.—Agustín Rubio, del comercio.**

Ha sobreseído dicho comerciante en el pago de sus obligaciones.

**SALAMANCA.—Segismundo Mendoza, del comercio.**

Por el Juzgado competente ha sido declarado dicho comerciante en estado legal de suspensión de pagos.

**BARCELONA.—Juan Antich Illa, del comercio de vinos.**—(Véanse los números 224 y 226).

Ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte, se verificó el 26 del pasado la pública subasta de los efectos y aparatos propios del comercio de vinos y de pertenencia del fallido, bajo el tipo de 3.186'25 pesetas, adjudicándose á D. Miguel Molina como mejor postor.

**REUS (Tarragona).—Eduardo Hernández Pagés, del comercio.**

Acerca de dicho suspenso, del cual dimos cuenta en el número 215, anunciando para el 27 de Abril último la junta de acreedores, dice un colega de Barcelona, con referencia á noticias recibidas de Reus:

«A pesar de los meses transcurridos, los acreedores no han sido llamados para nada, después de recogidas las firmas para el convenio. Lo positivo es que este fabricante ha desocupado las habitaciones, vendiendo todo cuanto puede de las existencias de la fábrica. Es de suponer que los acreedores quedarán burlados.»

Las proposiciones de convenio consistían en pagar el total de los créditos en diez plazos, de seis meses cada uno, sin intereses.

**HABANA.—Bulnes y Solares, del comercio.**

Ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos dicha Compañía mercantil, habiendo sido nombrado liquidador de la misma el socio superviviente don Cesáreo Solares.

**GRANADA.—García Santa Cruz, del comercio.**

Estando ya anunciada la junta de acreedores de dichos suspensos, los concursados solicitaron del Juzgado competente que no se verificara dicha junta, y por providencia, fecha 8 de Marzo próximo pasado, así se acordó, sin que desde aquella época se haya vuelto á tramitar escrito de ninguna clase, estando por completo paralizado el procedimiento.

Así nos lo comunican de aquella plaza, añadiendo que en esta desastrosa suspensión lo más probable es que nadie cobre ni una peseta.

**SEVILLA.—Juan Bautista Fito, del comercio.**—(Véase el núm. 229.)

El balance presentado por dicho suspenso es como sigue:

	Pesetas.
Pasivo.....	75.000
Activo.....	
En géneros.....	35.000
Créditos á favor.....	25.000
	60.000
Déficit.....	15.000

El Sr. Fito ofrece á sus acreedores el 20 por 100 de los créditos al contado, ó el total en seis años, sin interés.

**JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz).—Miguel Resille, del comercio.**

Solicita espera de sus acreedores para satisfacer el importe de los créditos.

La Junta está señalada para el día 15 del corriente.

**BARCELONA.—Desiderio Fernández, del comercio.**  
Ha sido declarado dicho comerciante en estado legal de suspensión de pagos.

**BARCELONA.—Juan Benet Benoset, del comercio.**  
Ha seguido igual camino que el anterior.

**PARÍS.**—Por el Tribunal de Comercio del Sena, han sido declarados en estado de quiebra los señores siguientes:

**P. C. Pelaprat,** comerciante en carbones.

**Dessert et Minart,** fabricantes de bicicletas.

## Constitución, modificación y disolución de Sociedades

**Villar, Fernández y Compañía.**—HABANA.

Ha quedado disuelta dicha Compañía mercantil, habiéndose formado otra bajo la razón social de *Villar, Fernández y Gutiérrez*, la cual se encarga de liquidar los asuntos pendientes de la disuelta.

**Demarne freres.**—MARSELLA.

Se ha constituido en aquella plaza dicha Sociedad, para dedicarse á la venta y exportación de muebles.

**Gil y Montaña.**—MADRID.

Se ha constituido en esta corte dicha Compañía mercantil, con objeto de dedicarse á la compraventa al por menor de tejidos del reino y extranjeros.

Son socios D. Juan Montaña Gutiérrez y D. Antonio Gil Pérez García, y ambos tendrán á su cargo la gerencia y uso de la firma social.

Duración del contrato, cinco años.

**Torres Maciá y Compañía.**—BARCELONA.

Se ha constituido en aquella plaza dicha Sociedad colectiva, para dedicarse á la compraventa de materiales de construcción y cerámica.

Son socios los Sres. D. Luis Maciá Planell, D. Antonio Torres Martínez y D. Jaime Ribalaiga Oliver.

La gerencia y uso de la firma social corren á cargo de los tres socios.

Duración del contrato, diez años.

**B. Torres, en comandita.**—VALENCIA.

Por escritura ante el Notario D. Salvador Romero Rodón, se ha constituido en aquella plaza, con fecha 23 del pasado Agosto, la Sociedad en comandita cuya razón social aparece al frente de estas líneas.

Son socios los Sres. D. Benjamín Torres y D. Joaquín Gómez y Peyró, y se dedicarán á la fabricación y venta de toda clase de licores, anisados y demás géneros de dicha industria.

Han sido conferidos poderes á D. José Rodríguez Ferrándiz para intervenir en los asuntos administrativos de la Sociedad.

**Viuda de F. Garrido.**—ALBACETE.

En atenta circular, fecha 1.º del corriente, nos participa dicha señora que desde el expresado día se dedica á la compra y venta, por cuenta propia y en comisión, de salazones y conservas de pescados, para lo cual cuenta con la cooperación de acreditados fabricantes nacionales y extranjeros, asegurando por su parte servir con puntualidad y exactitud cuantos encargos se le confien.

## Información, Noticias y Mercados.

**Tranvías eléctricos en España.**—Probablemente será Madrid una de las grandes capitales de España que más tarde en montar el servicio de tranvías eléctricos. Por de pronto, Barcelona y Sevilla se disponen ya á introducir tan notable mejora, cuyo primer resultado beneficioso para el público será seguramente la rebaja de las actuales tarifas.

En Barcelona, la Compañía anónima de tranvías ha contratado todas las obras necesarias para el cambio de tracción animal por la eléctrica.

El plazo aceptado por el contratista, que á su vez tiene ya contratada con la «Sociedad Material para ferrocarriles y construcciones» la adquisición de los vehículos necesarios, es el de ocho meses.

La canalización para el cable de alimentación se hará al lado de la vía actual, de manera que se ocasione la menor perturbación posible al tránsito público.

Estos cables van rodeados por una especie de asfalto, que forma una masa compacta, que está luego cubierta por tres lados con hierro fundido y con creta por el restante. De este modo se hacen absolutamente imposibles los accidentes.

Por expresa condición impuesta por la Compañía, todo el material que se fabrique en España habrá de ser preferido al extranjero.

La fábrica de electricidad destinada al servicio del tranvía se construirá en terrenos adquiridos por la Com-

pañía en las Huertas de San Beltrán. La chimenea tendrá 60 metros de altura y se comenzará á producir el fluido con tres máquinas de 500 caballos nominales de fuerza cada una.

El presupuesto total de todas las obras necesarias para el cambio de tracción, asciende á 1.000.000 de duros próximamente.

En Sevilla, la Sociedad *The Sevilla Tramway Company Limited* ha sido autorizada por Real orden para que pueda sustituir en los tranvías de que es concesionaria, tanto en los urbanos propiamente dichos como en el del puente de Isabel II, de Sevilla, la tracción de fuerza animal, con que hoy se explotan, por la eléctrica.

**Derechos que satisfacen nuestros productos agrícolas al entrar en Francia.**—Vinos comunes hasta 10 grados 9 décimas, 7 francos por hectolitro ó sean 0 francos 70 centimos por cada grado alcohólico y por hectolitro de líquido. De 11 grados en adelante satisfacen, además de los 7 francos, una tasa equivalente á los derechos interiores del alcohol, esto es, 1 franco 5625 milésimas por cada grado y hectolitro.

Así, un vino de 8 grados paga por derechos de Aduana 8 por 0'70—5 francos 60 centimos por hectolitro; uno de 10 grados paga 10 por 0'70—7 francos; uno de 11 grados paga 7 francos por los 10 primeros grados, y ade-

más 1 franco 5625 por el grado de exceso, ó sean 8 francos 5625 milésimas; uno de 12 grados paga 7 francos, más 3.1250 ó sean 10 francos 1250 milésimas, y uno de 14 grados pagará 7 francos por los 10 primeros grados más 6'25 francos por los derechos del alcohol, ó sean 13 francos 25 centimos, etc., etc.

Los vinos de licor, Málaga, Jerez, Moscatel, etc., hasta 20'9 grados inclusive, así como las mistelas, pagan como los vinos ordinarios, y, por consiguiente, satisfacen los derechos de Aduana según sea su graduación. De 21 grados arriba se les aplica el régimen del alcohol.

Los aguardientes y alcoholes pagan 70 francos por hectolitro de alcohol puro, ó sea 7 centimos por grado de alcohol; de modo que un aguardiente de 25 grados pagará por hectolitro 25' por 7—17 francos 50 centimos y un alcohol de 80 grados pagará por hectolitro 80 por 7—56 francos.

Todos los grados se entienden centesimales.

Los licores de todas clases pagan 80 francos por hectolitro en volumen, cualquiera que sea su graduación.

Las heces de vino, tártaros y tartratos, no satisfacen nada.

Los aceites de oliva comestibles pagan 10 francos por 100 kilos, y los de oliva, no comestibles, destinados á la fabricación, 3 francos por 100 kilos.

Frutas frescas, los 100 kilos: naranjas y limones, 5 francos; mandarinas, 10; uvas, 8; melocotones, granadas,

manzanas y peras, 2; melones, 3; algarrobas, 1'50 francos. Frutas secas, los 100 kilos: almendras y avellanas con cáscara, 3 francos; sin cáscara, 6; ciruelas, 10; higos, 2; legumbres y hortalizas, 6, y pasas, 15 francos. Los piñones y cacahuetes no pagan nada.

**Poderes.**—En atenta circular, de 14 de Agosto último, nos participa D. Vicente Alberti, del Puerto de Santa María (Cádiz), que con la expresada fecha ha conferido licencia marital y poder especial á su señora esposa doña María Merello y Gómez.

**Sidra Champagne de Luis Vereterra y Compañía** (Gijón).—Los acreditados fabricantes de la famosa *Sidra Champagne*, Luis Vereterra y Compañía, de Gijón, han obtenido Medalla de oro en la Exposición Internacional de Súz, donde presentaron muestras de aquel excelente producto de su fabricación.

Los Sres. Vereterra y Compañía han recibido un certificado del Comité de dicha Exposición, en el que se hace constar el mérito de la citada *Sidra Champagne*, documento escrito en términos altamente honorosos para los destinatarios.

Felicitemos á tan inteligentes industriales por la merecida distinción de que han sido objeto.

**Notas agrícolas.**—Son muy numerosas las cuadrillas de trabajadores del campo, de ambos sexos, procedentes de los pueblos del Bajo Aragón y de las riberas del Ebro, que van llegando á Tortosa, de paso para Reus, al objeto de ocuparse en las operaciones de la vendimia.

En el término de Peñaranda (Salamanca), se dice que asciende á la suma de 25.000 duros el importe de la cosecha de garbanzos que se ha perdido.

A consecuencia de la pertinaz sequía en Cataluña, aquellos labradores se quejan del mal estado que presentan los viñedos, cuyas uvas no crecen y se amortiguan por la falta de la humedad.

De ahí que la cosecha de este fruto ha de llegar á ser mucho más mermada que la del año precedente.

**Correspondencia con nuestros comitentes.**

P. A. y C.—Pueden Uds. enviar los sacos por doble pequeña velocidad y desde luego se encarga esta casa de darles el destino conveniente.

T. T.—La obra que Ud. pide se ha agotado y será difícil encontrarla en librerías de lance; sin embargo, lo intentaremos.

C. D. y H.—Recibidas las 75 pesetas del primer plazo. J. L.—No hacemos otra cosa que cumplir la misión que nos confía uno de nuestros abonados, el cual está en su derecho al exigir lo que le pertenece. Puede Ud. tomar la decisión que bien le parezca, pues de todas maneras no ha de evitar el que cumplamos con nuestro deber.

T. V.—De las condiciones que Ud. desea no hay ningún local desalquilado en sitio céntrico de Madrid.

F. D. y H.—Consulte la circular y verá que se pueden adquirir en esta casa cuantos carnets de informes se deseen, despachándose con el mismo celo y prontitud que á los abonados.

P. T.—No tengo noticias de esa patente. Si Ud. puede indicarme la fecha en que fué expedida (aunque sólo sea el año), revisaré en mi colección de *Boletines*.

A. R.—Remito cotización pedida.

H. T.—Agradezco su buena voluntad; se ha escrito ya al señor P. F. notificándole la próxima cobranza de su crédito.

C. H. S. de P. G.—Envíenos el dibujo de la marca, ó cuando menos un croquis, y se dibujará aquí.

L. S.—Renovada la suscripción hasta 1.º de Julio del año 98.

T. I.—No puedo hacer más que repetirle lo que le dije en mi última del 3 del actual, á menos que Ud. vuelva sobre su acuerdo.

H. L.—No se han recibido aún noticias de Puerto Príncipe; pero las esperamos para el próximo correo.

S. O.—Le envío catálogo pedido.

C. T.—Se suspendió la junta de acreedores; es dudoso que pueda sacarse partido del Sr. F.

**MERCADOS**

**VALENCIA**

**PRECIOS CORRIENTES de los artículos que á continuación se expresan:**

Garbanzos.		Pesetas.
Castilla extra.....	Arroba valenciana.	18,50
Idem de 1. <sup>a</sup> .....	Id.	17
Idem de 2. <sup>a</sup> .....	Id.	15,50
Idem de 3. <sup>a</sup> .....	Id.	13
Pelones nuevos.....	Id. 4,50, 5, 6, 7 y 8	8
Alfarnate 1. <sup>a</sup> .....	Id.	6
Idem 2. <sup>a</sup> .....	Id.	6
Caldas pelón.....	Los 100 kilos.	36
Mazagán nuevo.....	Id.	40

Alubias.		Pesetas.
De careta.....	La barchilla.	6,50
Coco rosa.....	Los 100 kilos.	34
De Pinet, clase nueva.....	Id.	44
Arroces.		
En cáscara (Monqueli).	Los 100 kilos.	25
Idem 00.....	Saco de 100 kilos.	35
Idem 0.....	Id.	35,75
Cilindrado 1.....	Id.	36,50
Idem 2.....	Id.	37,25
Idem 3.....	Id.	38
Idem 4.....	Id.	38,75
Idem 5.....	Id.	39,50
Idem 6.....	Id.	40,25
Idem 7.....	Id.	41
Idem 8 2. <sup>a</sup> .....	Id.	41,75
Idem 9 1. <sup>a</sup> .....	Id.	41,50
Medianos	De muela.. La barchilla.	3
ó arroz	Cepillados. Idem	3,75
Harina de arroz, de 1. <sup>a</sup>	Los 100 kilos.	33
Mercado en calma, las clases de Monqueli y Bombata.		
Trigos.		
Trigo de Huerta.....	Hectolitro.	23'50 á 24
Idem candeal regular...	Id.	24 á 24'50
Idem id. superior.....	Id.	24'50 á 25
Geja de la Mancha.....	Id.	24 á 24'50
Trigo duro.....	Id.	25'50 á 26
Los precios firmes y calma en las ventas.		
Aguardientes y espíritus.		
Espíritu de vino que, sin ser refinado, tiene 94 ó 95 grados. Cántaro de 10'77 litros.....	de 88 grados.	10'25
Idem id., clase corriente, id. de 88 id.		10'25
Idem, de orujo, id. de 88 id.		8'75
Aguardientes secos de todas graduaciones, id. de 67 id.		7'31 á 7'37
Negocio más animado y sin existencias.		

**Barreto y Compañía**

DEL COMERCIO DE HONGKONG (CHINA)

Importadores de géneros y productos de Europa y América. Exportadores de los de la China y Japón. Agencia de Buques, Seguros Marítimos y Contra Incendios.

Comisiones, consignaciones y representaciones.

**ANUNCIOS**

FÁBRICA DE CHOCOLATES, TES Y CAFÉS



DE PIÑAR LANA — ZARAGOZA

**GUANO COMPLETE BRISTER**  
 AGENTE EXCLUSIVO EN ESPAÑA  
**VICENTE MORALES**  
 DESPACHO: LAURIÁ, 10, VALENCIA  
 ESPECIALIDAD EN GUANOS PARA NARANJOS

---

**SIDRA CHAMPAGNE**  
**L. VERETERRA Y COMPAÑIA**  
 GIJON

**LA PROTECCION**

SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS Y DE CRÉDITO AGRÍCOLA  
 Fundada en el año 1889.—Domiciliada en Valencia.

SINIESTROS PAGADOS: PESETAS 118.458'08

ESTA SOCIEDAD, PURAMENTE ESPAÑOLA, CONTRATA SEGUROS SOBRE LA VIDA Y CONTRA INCENDIOS

**SEGUROS SOBRE LA VIDA**

En este ramo emite Pólizas para adultos y para niños, de todas las combinaciones en general, y particularmente de vida entera, dotales, de pensión para la vejez é infantiles, dando á sus asegurados la facilidad de realizar el pago de las primas semanalmente.

Se aceptarán representantes conocedores de ambos ramos de seguro para las capitales de provincias. Inútil ofrecerse sin dar buenas referencias.

**SEGUROS CONTRA INCENDIOS**

El sistema mutuo de esta Sociedad la hace altamente recomendable al público, pues no saliendo perjudicada por los siniestros que ocurren, claro es que sus asegurados de buena fe tienen la seguridad absoluta de que en nada se ha de rebajar ni dificultar el cobro de sus siniestros, que son pagados por reparto entre los asociados á la misma.

Se aceptarán representantes conocedores de ambos ramos de seguro para las capitales de provincias. Inútil ofrecerse sin dar buenas referencias.

**BARCELÓ Y COMPAÑIA**  
 TETUÁN, 43 Y 60.—APARTADO 15  
 SAN JUAN DE PUERTO RICO

CONSIGNATARIOS É IMPORTADORES DE EFECTOS DE TODAS PROCEDENCIAS

Ofrecen sus servicios para la realización de toda clase de artículos de consumo.

COMISIONISTAS EN GENERAL

**GRAN FÁBRICA DE ALCOHOLES, ANISADOS Y LICORES****JULIÁN DÍAZ Y COMP.<sup>a</sup>**

Especialidad en alcoholes, cognac y anisetes finos, todo garantizada su elaboración con los vinos más escogidos de este campo.

Cosecheros y exportadores de vinos tintos y generosos del país, por cuenta propia y en comisión.

**CARIÑENA (ZARAGOZA)**

**GRAN FÁBRICA DE TEJIDOS**  
**MIGUEL CASADESÚS**  
 Especialidad en cuties de hilo y algodón, arabias, mallercas, terlizas, fajas, etc., etc.

FÁBRICA: **Santa Ana, 16.**  
 IGUALADA

ALMACENES: **Junqueras, 9.**  
 BARCELONA

**FÁBRICA DE CONSERVAS VEGETALES**  
 DE **EMILIO RÓDENAS**  
 ESPECIALIDAD EN LOS TOMATES AL NATURAL PELADOS  
**DE TAMAYO**  
 Provincia de Albacete.

**CASAS IBÁÑEZ**  
 Expediciones á todas las provincias de España.

**PEDRO FERNÁNDEZ**  
 FABRICANTE DE TAPONES DE CORCHO

Exportación para el extranjero de toda clase de taponos.—Se fabrica todo lo que se relaciona con la industria corchera.

**ESTEPONA (Málaga).**

**LA INDUSTRIA ELECTRICA**  
 SOCIEDAD ANÓNIMA—Capital: 1.500.000 ptas.— (ANTES MUNTADAS DARNA Y C.<sup>a</sup>)  
 Concesionaria patentes Thury de la Compagnie de l'Industrie Electrique de Genève por España, Portugal y sus Colonias.  
 MOTORES — DINAMOS — LÁMPARAS ARCO — MATERIAL  
 Transportes de fuerza — Muntaner, 55 y 57.— Barcelona.  
**PASCUAL Y GENIS, 11, VALENCIA**

**DEPOSITO DE CABOS Ó DESPERDICIOS DE ALGODÓN**  
 PEINADOS MECÁNICOS, PARA LA LIMPIEZA DE MÁQUINAS TERRESTRES Y MARÍTIMAS

CON PATENTE DE INVENCION  EN ESPAÑA Y FRANCIA Y

DEPOSITO DE COMPRA Y VENTA DE AROS DE HIERRO  
 PARA BALAS DE TODAS CLASES

**DE FRANCISCO PUIGCURBÉ**  
 Amalia, 22, tienda.—BARCELONA.—Teléfono núm. 1.141  
 Compra y venta de desperdicios de algodón, lana, yute y cáñamo.  
**BORRAS PARA COLCHAS Y COLCHONES**

**FÁBRICA DE MANTAS DE LANA**  
 DE **MARTÍN BARCELO**  
**CALLE DE VILA, 5**  
 TELÉFONO 80 ↔ PALMA ↔ TELÉFONO 80

Especialidad en mantas para camas de lujo, bordadas en todos caprichos, viaje, caballería, ejército y marina, á la última perfección.

COMPRAS Y VENTAS DE LANAS EN RAMA  
**EXPEDICIONES A TODOS PUNTOS**

**GUILLERMO BOSCH PÉREZ**  
**COMISIONISTA (Valencia).**  
 Solicita relaciones con casas productoras ó exportadoras de drogas, productos químicos, granos, semillas y artículos coloniales y ultramarinos.  
**Referencias de primera.**

**DISPONIBLE****LA LEGITIMIDAD Y LA HIDALGUÍA**

REAL FABRICA DE CIGARRILLOS Y PAQUETES DE PICADURA DE TODAS CLASES  
 DE

**PRUDENCIO RABELL**

CON SUS MARCAS ANEXAS

**LA HONRADEZ, EL NEGRO BUENO Y EL FÉNIX (SUSINIS)**

Agraciado por Real orden de S. M. el Rey D. Alfonso XII con el uso de sus Reales Armas.

Estas son las marcas que mayor aceptación y consumo han alcanzado en España y en las Repúblicas del Norte y Sur de América, y las que en mayor cantidad se exportan á todas las naciones de Europa. Los productos de esta Fábrica son elaborados con hojas selectas, procedentes de las mejores vegas de **Vuelta Abajo**, escogidas escrupulosamente por persona perita en el ramo. Los cigarrillos son elaborados á máquina, tanto los *Elegantes* y *Panetelas*, como los corrientes, lo cual, además de su reconocida calidad y buen gusto, garantiza el aseo y limpieza en su elaboración. Hay constantemente un surtido general, variado y fresco, de *Elegantes*, *Panetelas*, *Bouquet*, *Bouquet*, *Imperial*, *Especiales*, *Camelias*, *Medio Gigante* y *Gigantes*, en papel de algodón, trigo, hilo, arroz, pectoral, berro, pulpa y pasta de tabaco, orozuz y chorrito.

**Dirección: Cable. Rabell.—Teléfono 1.016.—Correo apartado, 117.***Paseo de Tacón (Carlos III), 193.—HABANA.*

ESTÁN DE VENTA EN TODAS LAS EXPENEDURIAS DE ESPAÑA